



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

CAMPUS ARAGON

**PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL DESPACHO ADUANERO CON
RELACION A LA FRANQUICIA OTORGADA DE 300 DOLARES EN
COMPRAS Y REGALOS PARA PASAJEROS PROCEDENTES DEL
EXTERIOR CON INGRESO POR AEROPUERTOS MEXICANOS
(2006-2012).**

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

**LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A:

CLAUDIA GONZALEZ PEREZ

ASESOR: MTRO. DAVID GARCIA CONTRERAS

MEXICO 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A la vida porque he vivido y aprendido más de lo que imaginaba, por hacerme comprender un sinfín de cosas, por demostrarme la fuerza tan grande del ser humano y porque me ha enseñado que de uno depende construirla y vivirla como uno quiera.

A mi dios y a la perfección del universo porque me ha enseñado que la felicidad esta en nosotros y se encuentra cuando uno tiene la capacidad de encontrarse a uno mismo.

A mi madre por ser el motivo de mis alegrías, mi amor, mi inspiración, mi salvadora, mi guía, mi apoyo, mi confidente, mi todo.

A mi padre Juan Carlos quien desde niña ha estado conmigo bajo cualquier circunstancia, porque siempre me tendió la mano, y por ser un hombre excepcional, lleno de virtudes, de cualidades, de sabiduría.

A mi padre biológico Néstor González por haberme dado la vida.

A mis tías Julia, Margarita, Mireya quienes han estado acompañándome en mi largo camino de travesías, por su apertura, por su bondad, por su entendimiento y por crearme un mundo acogedor lleno de amor.

A mi tío Roberto por su cercanía, bondad, entusiasmo y apoyo incondicional.

A todos mis primos, en especial a Mau por enseñarme la fuerza de la vida, la voluntad, la superación, la valentía, la espontaneidad; a Bren que con sus abrazos inspiran mi ternura, la paciencia, la cercanía y la inocencia; a Axel, Beto, Rubén, Marcos, Andy, Tania por todos los momentos que han pasado conmigo, así como por acompañarme en determinadas circunstancias ya que su fuerza me alienta a cambiar protocolos y visiones de generación y porque siempre que lo requieran van a tener mi apoyo incondicional.

A Doggy por ser mi motor, el refugio de la familia, mi fiel acompañante, mi fiel seguidor, mi defensor, mi sexto sentido y mi inspiración para trascender en el cambio humanitario... a Luna "porque una mirada vale más que mil palabras".

A mis abuelos por ser los creadores y pilares de la base de esta familia.

A todos mis amigos y amigas que son como mis hermanos y confidentes, por sus vivencias, por las alegrías compartidas, por su apoyo, su cariño, amor y por sus

locuras, por estar conmigo cuando más los necesito y a quienes adoro por ser una parte esencial en mi vida.

A mi querido asesor David García quien siempre me brindo apoyo, comprensión, atención, entendimiento, con ese plus de alegría para la realización de este proyecto.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por ser mi cuna, mi alma mater, a quien debo mi formación y desarrollo para construir mi país “Por mi raza hablara el espíritu”.

Y finalmente a todas las personas que se han cruzado en mi camino, porque gracias a ustedes día con día evoluciono cada aspecto de mi ser, a mis circunstancias de la vida y de este momento por que hacen de mí una mujer libre, amorosa, plena y feliz.

Gracias por permitirme ser yo misma.

Orgullosamente UNAM

Claudia González Pérez

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA ADUANERO MEXICANO.	
1.1 Antecedentes de la SHCP y SAT.	6
1.2 Estructura y función de la Administración General de Aduanas y de las aduanas locales de los aeropuertos mexicanos.	8
1.3 El papel de la Organización Mundial de Aduanas en los procedimientos aduaneros y su impacto en México.	9
1.4 Clasificación y localización de las aduanas en territorio mexicano.	12
1.4.1 Principales aduanas aeroportuarias.	16
CAPITULO 2. INICIO Y GENERALIDADES DEL DESPACHO ADUANERO RELACIONADO CON LA FRANQUICIA OTORGADA EN LOS AEROPUERTOS MEXICANOS A PASAJEROS INTERNACIONALES.	
2.1 Las contribuciones fiscales y la valoración aduanera.	18
2.2 Definición de pasajero y equipaje permitido al ingreso a territorio nacional.	20
2.3 Definición de franquicia.	25
2.3.1 Tipos de franquicia.	25
2.4 Figura legal de los pasajeros procedentes del extranjero al arribar a aeropuertos mexicanos.	27
2.5 Funcionalidad y situación actual en el servicio a pasajeros provenientes del extranjero en salas de los aeropuertos mexicanos en relación a la franquicia de los 300 dólares en compras y regalos.	28

CAPITULO 3. PROCESOS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL DESPACHO ADUANERO DE PASAJEROS EN LOS AEROPUERTOS MEXICANOS.

3.1	Procedimiento simplificado de pasajeros y pago de impuestos.	30
3.2	Proceso de revisión de mercancías ante la duda del excedente en franquicia para pasajeros provenientes del extranjero a su llegada a la a la aduana aeroportuaria.	32
3.3	Procedimiento de declaración voluntaria en caso de exceder franquicia en compras y regalos a la llegada a territorio mexicano en aeropuertos internacionales.	33
3.4	Sanciones administrativas aplicables a pasajeros en caso de violación a la franquicia del excedente de mercancía con relación a los 300 dólares en aeropuertos internacionales.	35
3.5	Realidades del sistema aduanero en lo relativo a la franquicia de 300 dólares en los aeropuertos mexicanos.	38
3.5.1	Principales problemáticas que afectan el sistema aduanero en los aeropuertos internacionales mexicanos.	39
3.5.2	Proyectos de reforma en materia aduanera aeroportuaria: avances y propuestas de solución.	41
	CONCLUSIONES	45
	ANEXOS	49
	BIBLIOGRAFÍA	51
	HEMEROGRAFÍA	52
	MESOGRAFÍA	53

INTRODUCCIÓN

En la actualidad con los cambios generacionales, la necesidad de transportación de personas y mercancías, los negocios y el intercambio cultural, han dado como consecuencia que exista un mayor incremento en los viajes a nivel internacional, pasando de un 38.7% a un 41.7% en el periodo de 2006 a 2011, impactando así en la entrada de ingresos fiscales a nivel nacional, de allí la importancia del estudio de la franquicia otorgada a pasajeros procedentes del exterior con ingreso por aeropuertos mexicanos.

El motivo del estudio, se fundamenta debido a, que la mayoría de las personas a su paso por la aduana, al provenir de una sociedad inmiscuida en un cierto nivel económico de la sociedad o bien, ante la falta de información y al arribar a nuestros aeropuertos mexicanos, se encuentran con la problemática de que las compras que realizaron en el extranjero, sobrepasan la cantidad permitida de los trescientos dólares en compras y regalos para sus familias, teniendo inconsistencias a la entrada del territorio mexicano y a su paso por el recinto fiscal aduanero: al rebasar la cantidad establecida se genera un contexto del pago de impuestos ahora actual de un 16% sobre el excedente de mercancías, generando un sin fin de rencillas entre los pasajeros y personal adjudicado a la aduana, esto sobreentendido junto al incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente, es sancionado.

De esta manera, este suceso persiste en cuanto a la llegada de los pasajeros a los aeropuertos mexicanos; pueden traer consigo, diversas mercancías nuevas o usadas que integren su equipaje personal y mercancías dentro de su franquicia, siempre y cuando esta mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de los 300 dólares de Estados Unidos de América cuando el pasajero ingrese al país por vía aérea.

Esta investigación se refiere a los aeropuertos internacionales mexicanos, en donde se pueden importar mercancías distintas del equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal, siempre y cuando el valor de las mismas, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares o su equivalente en moneda nacional y se cuente con la factura, comprobantes de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías. A sabiendas de que las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

Es frecuente encontrar con sucesos problemáticos día con día en nuestras salas de los aeropuertos internacionales, motivados ya sea por ignorancia, conveniencia o algún interés en particular para la evasión del pago de impuestos.

Es por eso, que el estudio de esta temática resulta tan importante para nuestro entorno internacional, ya que cualquier persona, nacional o extranjera al abordar un vuelo y a la llegada de su destino final, en cualquier parte del mundo, tiene la responsabilidad tan importante de cumplir e informarse de sus derechos y obligaciones y lo que es aún más relevante, sus “obligaciones fiscales”. En nuestro caso, nuestro país se ve involucrado en un sin fin de movimientos a su paso por las aduanas aeroportuarias, comenzando desde el arribo, pasando por migración, revisión de aduanas y finalizando con personal de la Policía Federal.

Hoy más que nunca es necesario contar con más investigaciones relativas a cuestiones aduanales: pues cada día existen más personas y empresas con negocios mexicanos que se ven envueltos en operaciones internacionales haciendo uso de los aeropuertos del territorio mexicano, modificando así nuestro contexto internacional.

La hipótesis de trabajo de esta investigación establece que: el sistema aduanero mexicano presenta importantes avances en materia de modernización, pero la existencia de problemáticas persistentes es una realidad: de allí la importancia del incremento de la franquicia otorgada a pasajeros procedentes del extranjero con relación a los 300 dólares en compras y regalos libres de impuestos. Con ello se lograría una mayor agilidad y veracidad en el proceso de despacho aduanero, la simplificación de procedimientos burocráticos predominantes, así como una menor evasión fiscal en salas de los aeropuertos mexicanos.

Es un hecho que nos encontramos inmersos en un marco de la globalización, donde es un deber el acoplarse al medio. Para abordar este tema de investigación se hizo uso de la teoría de los sistemas sociales construida por *Nicklas Luhmann*. Según el autor lo complejo de las sociedades contemporáneas ha agudizado a su vez las desigualdades sociales y espaciales y los intereses de la sociedad, creando así una gran incertidumbre en el futuro, transformando la economía, la sociedad y la tecnología, en un estricto sentido.

Para *Luhmann*, existen básicamente tres sistemas: los vivos, los psíquicos y los sociales; se diferencian por la forma en la que operan y la forma en la que se ven reducidas por la complejidad de las mismas; es decir, en nuestra problemática todo el medio en el que nos vemos rodeados influye permanentemente en todos

los ámbitos, tanto entre los seres vivos al adoptar ciertas necesidades de satisfacción personales en nuestra sociedad, como a nivel social e internacional.

La globalización de la economía mundial y la apertura comercial han sido detonantes en el intercambio de bienes y servicios entre los países lo cual, aunado a la privilegiada ubicación geográfica de México, ha permitido que en los últimos años las importaciones y exportaciones mantengan un continuo crecimiento.

Del mismo modo, la mejora en los medios de transporte incrementa la movilidad de las personas, en su desplazamiento a nivel nacional e internacional. Este es el contexto general en el que se inscribe el tema de investigación.

La teoría de los sistemas sociales tiene aplicación en diversas esferas donde incorpora la temporalidad, la contingencia y el caos. En los últimos años, se han tratado de alcanzar diversos logros en las aduanas del país: estas presentan una propuesta viable a fin de ir consolidando una política de facilitación aduanera, tratando de que se dé continuidad y certidumbre a algunos avances que se han logrado y modificado en los últimos años, principalmente en el sexenio transcurrido del 2006 al 2012, donde hubo y existen actualmente diversas modificaciones como a la tasa general que pasó de un 15% a un 16%, aprobada en el 2009 y aplicada en el 2010, así como la sustitución de la inspección fiscal aduanera en el mismo año por oficiales de comercio exterior, desapareciendo el resguardo aduanal mexicano, incluyendo a vistas aduanales, con el objetivo de ir eliminando la corrupción tan marcada en nuestro país, y con el fin de modernizar y reconvertir un servicio aduanero integral y óptimo.

El papel que juega la aduana en este contexto es fundamental para que la industria y los servicios nacionales, puedan competir en el mercado global, ya que deben de facilitar los flujos comerciales y reducir sus costos, además de contar con esquemas eficaces de combate a las actividades ilícitas manteniendo la política de seguridad nacional en nuestro país.

Por tal motivo, es necesario que en nuestro despacho aduanero en salas de los aeropuertos internacionales mexicanos junto con su marco de operación, se modernicen en apego a las mejores prácticas internacionales con personal profesional y bien capacitado, con normas adecuadas a las necesidades actuales del comercio internacional y con una infraestructura, tecnología y sistemas de última generación.

El objetivo de la presente tesina es proponer una mejora continua y un incremento de la franquicia otorgada a pasajeros provenientes del extranjero en relación a sus

compras y regalos a su paso por las aduanas aeroportuarias, incluyendo el servicio de atención y orientación fiscal por parte de las autoridades aduaneras a su paso por salas internacionales, así como establecer la calidad y el profesionalismo en el desempeño de las funciones de cada uno de los servicios que se otorgan, o bien, que deberían de otorgarse.

Para reducir la complejidad de los sistemas, según Luhmann, se utiliza la diferencia como principio orientador y principio de procesamiento de la información. La reducción de la complejidad se realiza a través de una estabilización interna/externa; es decir se debe tener de manera estable los factores que rodean el entorno aduanero; para sobrevivir este sistema debe establecer una relación concordante entre su propia complejidad con la del medio ambiente.

La relación entre sistemas es contingente, es decir que puede o no suceder de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el momento. Los diversos problemas a los que se enfrenta en nuestra problemática aduanera, son basadas en un punto clave, bien definido como lo es la base de cualquier sistema social “la comunicación”: un modo eficaz de ir reduciendo la complejidad en nuestro entorno aduanero, así como en todos los aspectos de la vida.

Este evento comunicativo, en la teoría de sistemas, tiene tres momentos de aplicación en el caso relativo a esta investigación: primero, la información que es punto clave para todos los pasajeros provenientes del extranjero en relación a su franquicia otorgada de los 300 dólares en compras y regalos; segundo, la participación de ellos mismos para cumplir con sus derechos y obligaciones a su paso por las aduanas; y, tercero, la comprensión para acatar todas las especificaciones, leyes y ordenamientos legales a su llegada a territorio mexicano, definiendo así un sistema social.

En el primer capítulo de esta investigación hablaremos de los antecedentes en general y de la estructura y función de la Administración General de Aduanas y de las aduanas locales en los Aeropuertos de México, así como los procedimientos y el impacto que ha causado en nuestro país, su clasificación, localización, y la figura legal de los pasajeros a su arribo a territorio mexicano.

En el segundo capítulo, abordaremos todas las generalidades del despacho aduanero, relacionadas a la franquicia otorgada en nuestros Aeropuertos Internacionales, iniciando con el surgimiento de las contribuciones fiscales y la valoración aduanera, así como lo relacionado al pasajero, equipaje y franquicia.

Y finalmente el tercer y último capítulo está destinado a los procesos y las funciones administrativas con relación a la declaración de excedente de franquicia, realidades, proyectos, problemáticas y propuestas de mejoramiento al servicio de atención y orientación fiscal para pasajeros internacionales a su arribo a territorio nacional.

Si bien, es de primordial importancia la realización del conjunto de actividades en su totalidad de cada uno de los pasos a seguir a nuestro arribo a territorio nacional, es aún más importante el conocimiento exacto, verídico y oportuno de toda la información que, junto con una correcta aplicación, generen que todos los elementos del sistema funcionen como un engranaje.

CAPITULO 1. Antecedentes y estructura del sistema aduanero Mexicano

1.1 Antecedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria

La historia de esta dependencia es una de las más añejas del gobierno federal mexicano: sus antecedentes se remontan incluso al nacimiento de la vida del país.¹ Donde brevemente podemos resumir que es entonces cuando se comienzan a sentar las bases generales para el arreglo de la hacienda pública, desde el 11 de febrero de 1854, elevando a rango de Dirección General a la sección de aduanas, que comprendía tanto a las marítimas como a las interiores.

En 1856 se expidió la ley para la deuda pública y la administración de las aduanas marítimas y fronterizas. Con esta ley se establece una junta de crédito público para la administración de las aduanas y el manejo de los negocios relativos a la deuda nacional y extranjera.

En 1867 se dispuso que las aduanas marítimas y fronterizas, las jefaturas de hacienda, la administración principal de rentas del Distrito Federal, la dirección general de correos y la casa de moneda y ensaye, dependieran exclusivamente en lo económico, directivo y administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La SHCP, en la época revolucionaria y en lo relacionado a la administración pública, sufrió alteraciones y reformas en el orden fiscal y bancario: consecuencias naturales del movimiento que se desarrollaba en ese entonces; al concluir la lucha armada se inició la consolidación legal de los principios emanados de la revolución en sus diversos aspectos, con principal interés por Venustiano Carranza y Luis Cabrera que aspiraban en sus reformas a la organización hacendaria a hacer de la secretaria un órgano independiente, librándolo de la tutela ejercida por algunas instituciones de crédito, en que siempre se había encontrado en administraciones anteriores.²

Posteriormente, se expidió la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, con fecha 25 de diciembre de 1917, que contenía aspiraciones de nuevos principios de

¹ Rodhe Ponce Andrés, Derecho Aduanero Mexicano 1, ISEF, México, 2008, p.200.

² www.shcp.gob.mx Manual de Organización General de la SHCP, publicado en el D.O.F. de 30 de diciembre de 1996. (Consultado el 15 de septiembre de 2012).

distribución del trabajo administrativo y gubernamental, otorgando a la SHCP facultades sobre presupuestos, impuestos federales, aranceles de aduanas marítimas y fronterizas, administración de todas las rentas federales, casas de moneda y ensaye, empréstitos, bienes nacionales y nacionalizados, bancos y demás instituciones de crédito, policía fiscal, estadística fiscal y responsabilidades en favor y en contra de la nación.

En 1976 se expidió un nuevo reglamento: la Secretaría quedó integrada por la Subsecretaría de Inspección Fiscal y la Dirección General de Aduanas, dando pie a reformas a diversos ordenamientos legales como la coordinación fiscal, la valoración aduanera de las mercancías de importación y el Registro Federal de Vehículos.³

El 25 de enero de 1993 se cambió la denominación de la Dirección General de Aduanas por Administración General de Aduanas.

El 15 de diciembre de 1995 se modificó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, ordenamiento mediante el cual se creó el órgano desconcentrado denominado “Servicio de Administración Tributaria” (SAT).

Finalmente, el 1 de julio de 1997 entra en funciones la estructura básica del SAT, quedando constituida de la siguiente manera: Presidencia del SAT, Unidad de Comunicación Social, Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, Dirección General de Interventoría, Dirección General de Planeación Tributaria, Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales, Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, Dirección General de Tecnologías de la Información, Administración General de Recaudación, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica de Ingresos, Administración General de Aduanas y Coordinación General de Recursos.⁴

El SAT tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario; y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.⁵

³ www.shcp.gob.mx (Consultado el 23 de octubre de 2012).

⁴ www.sat.gob.mx (Consultado el 25 de octubre de 2012).

⁵ Ídem

La dinámica operativa y funcional del SAT motivó la necesidad de reasignar las facultades en materia de política de ingresos, incluidas la política fiscal y aduanera y la de estímulos fiscales, que ya tenía conferidas en su reglamento interior, con el fin de mantener congruencia con la política hacendaria, económica y social del país.

Por otra parte, desaparecen las subadministraciones locales de innovación y calidad y surgen la administración central de operaciones administrativas, las administraciones de servicios y las subadministraciones de los centros de servicios administrativos. Asimismo, se crea la aduana de Guanajuato, dentro de la estructura de la Administración General de Aduanas, con lo que suman en la actualidad 49 aduanas en todo el país.

1.2 Estructura y función de la Administración General de Aduanas y de las aduanas locales de los aeropuertos mexicanos

La Administración General de Aduanas (AGA) es una entidad del gobierno federal, dependiente del SAT, cuya función principal es el de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de las mercancías, así como los medios en los que son transportados, asegurando el cumplimiento de las disposiciones en materia de comercio exterior; garantizar la seguridad nacional; proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales.⁶

No obstante, también es la encargada de supervisar a todas las aduanas del país y fijar todas las políticas y los actos que deben de seguir para su correcto funcionamiento. Estas funciones tienen primordial importancia: repercuten directamente en el despacho aduanero.

Es la única autoridad competente para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, los sistemas y los métodos y procedimientos a los que se deben de sujetar todas las aduanas en nuestro país; por ejemplo:

- Estudiar y formular los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción del comercio exterior.
- Hacer cumplir todos los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera.

⁶ www.aduanas.sat.gob.mx (Consultada el 28 de octubre de 2012).

- Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte.
- Verificar el tránsito de vehículos de procedencia extranjera.
- Determinar los impuestos de comercio exterior y otras contribuciones.

Dentro de los objetivos principales se encuentran la modernización del sistema aduanero, el combate al contrabando y la no menos importante, la transparencia y la mejora de la imagen del servicio aduanero.

Se utiliza el término aduana para referirse a los lugares de entrada a territorio nacional o salida del mismo. Esto, fundamentado en que: la primera manifestación fáctica de la potestad aduanera del Estado es precisamente la obligación de entrar al territorio nacional o salir del mismo sólo por lugar autorizado, es decir "...la determinación de crear o suprimir un sitio para el paso de mercancías y pasajeros hacia el extranjero o del extranjero hacia México..."⁷

La función principal de las aduanas en los aeropuertos, se traduce en que: deben de ser competentes para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero; llevar a cabo todos los métodos y procedimientos; profundizar en el estudio y la formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias, medidas de regulación y restricción del comercio exterior; dar cumplimiento a los acuerdos y convenios; verificar las mercancías; determinar los impuestos, sobre todo con la ley del impuesto al valor agregado; y, darle el valor en aduana a las mercancías verificando su naturaleza, estado, origen y demás características para realizar una correcta valoración en su paso por los aeropuertos internacionales mexicanos.

1.3 Papel de la Organización Mundial de Aduanas en los procedimientos aduaneros y su impacto en México

En la época actual, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) juega un papel determinante en el comercio internacional a través de las aduanas del mundo; es la organización más importante que regula las actividades y operaciones aduaneras de los países miembros, mediante la emisión de diversos instrumentos jurídicos y recomendaciones puestas en práctica por la comunidad internacional,

⁷ Ley Aduanera y reglamento correlacionado, Extracto del Informe razonado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ISEF, México, 2012, p. 92.

con el fin de armonizar los procedimientos y regímenes aduaneros, así como de asegurar y facilitar el comercio global de bienes en los distintos territorios aduaneros.⁸

Al ser un organismo intergubernamental independiente, con competencia global en asuntos aduaneros, tiene como misión incrementar la efectividad y eficiencia de las administraciones de aduanas, así como el ir acorde en sus acciones de protección al bienestar económico nacional y la protección social de sus miembros; se encarga también de fomentar el desarrollo del comercio internacional legítimo, así como el promover acciones en contra del comercio internacional desleal haciendo uso de prácticas aduaneras honestas, transparentes y predecibles.

En septiembre de 1987 México manifestó a la OMA su deseo de adherirse al convenio de cooperación aduanera, publicando su adhesión el 2 de mayo de 1988. Esta acción se sumó a su ingreso al *General Agreement on Tariffs and Trade* (GATT), en 1986.⁹

Ante el nuevo esquema de apertura comercial el marco legislativo aduanero sufrió modificaciones para tratar de adaptarse al cambio en el comercio internacional y al mismo tiempo modificar las aduanas mexicanas para que realizaran la labor de facilitación y control de las mercancías de comercio exterior, teniendo herramientas útiles para enfrentar el fenómeno de la globalización, realizando convenios, recomendaciones, cursos, capacitaciones, actualizaciones, etc.

En la actualidad, las preocupaciones más grandes están relacionadas con la facilitación, el control y la seguridad de todos los movimientos que se realizan en las aduanas, dando por hecho que aquellas aduanas efectivas y eficientes son las que a través de sus estrategias se enfocan al cumplimiento de sus obligaciones operativas y que no descuidan las exigencias del comercio, tanto regional como global, de manera que los métodos de control deben ser modernizados y la cooperación entre los diferentes servicios aduaneros deben de ser reforzados.

México ha tenido una participación moderada en el OMA, sin embargo, el estar inmiscuido en los acuerdos más importantes emitidos por esta organización, repercuten para que la *Aduana México* desempeñe un papel más activo, dando pie para que los legisladores nacionales apoyen la facilitación del comercio y el

⁸ Pedro Trejo Vargas, *Aduanas Régimen jurídico y facilitación*, Porrúa, México, 2008, p. 41.

⁹ *Ibidem*, pp. 52 y 53.

establecimiento de mecanismos de control apoyados por tecnología de vanguardia que ayuden al fortalecimiento de todas las Aduanas del país.

Algunos de los aspectos en los que la OMA ha influido positivamente en el sistema Aduanero de México se pueden destacar los siguientes¹⁰:

Valor en Aduana

Se basan en una concepción teórica que establece supuestos hipotéticos para la determinación del valor en aduana de las mercancías, fundamentada en valores o precios reales de las operaciones aduaneras.

Nomenclatura Arancelaria

Es la base legal de las tarifas aduaneras, lo cual representa aproximadamente el 98% de las transacciones comerciales internacionales; tiene como objetivo agilizar el comercio internacional, facilitar la captura, comparación y análisis de las estadísticas de comercio exterior, reducir los costos, uniformar la documentación aduanera, contar con los datos exactos para una mejor negociación comercial, correlacionar las estadísticas, etc. Es uno de los instrumentos más importantes del comercio mundial.

Acuerdo sobre normas de origen

Tiene como objetivo el establecimiento de normas de origen armonizadas de aplicación imparcial, transparente, previsible, coherente y que no tenga efectos en el comercio. Este acuerdo se enfoca principalmente en proteger los sectores industriales más sensibles.

Convenio para la admisión temporal de mercancías con Cuadernos ATA

Es usado por la mayoría de los países para la importación temporal de las mercancías bajo ciertas restricciones; otorga el beneficio a la persona moral que utiliza este documento para garantizar la cobertura de los créditos fiscales de las importaciones temporales, además de que atiende las necesidades imperativas del comercio internacional a través de lineamientos vertidos en convenios, acuerdos, normas y recomendaciones.

Existen muchas áreas de oportunidad en materia aduanera en nuestro país; aunado al Convenio de Kyoto que entró en vigor el 25 de Septiembre de 1974,

¹⁰ Pedro Trejo Vargas, José Guzmán Montalvo, El sistema Aduanero en México, SHCP, México, 2003, p. 50.

donde el principal objetivo es tomar en cuenta el crecimiento internacional del transporte, los avances de tecnología de información y el incremento en la competencia del ambiente de comercio; es de primordial importancia el trato comercial significativo entre sus principales socios comerciales: Estados Unidos, Canadá, Japón y la Comunidad Europea. Además ya se han adherido otras potencias económicas como China e India, vislumbrando beneficios futuros en los marcos legislativos y operativos en las Aduanas.

1.4 Clasificación y localización de las aduanas en territorio mexicano

En la República Mexicana se encuentran establecidas 49 aduanas, ubicadas en diversos puntos estratégicos: 19 Aduanas en la frontera norte, 2 Aduanas en la frontera sur, 17 Aduanas marítimas y 11 Aduanas interiores (ver mapa 1).¹¹

En la frontera norte: Agua Prieta, Ciudad Acuña, Ciudad Camargo, Ciudad Juárez, Ciudad Miguel Alemán, Ciudad Reynosa, Colombia, Matamoros, Mexicali, Naco, Nogales, Nuevo Laredo, Ojinaga, Piedras Negras, Puerto Palomas, San Luis Río Colorado, Sonora, Tecate y Tijuana

En la frontera sur: Ciudad Hidalgo y Subteniente López.

En cuanto a las Aduanas marítimas se encuentran: Acapulco, Altamira, Cancún, Ciudad del Carmen, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, La Paz, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Salinas Cruz, Tampico, Tuxpan y Veracruz.

Las aduanas interiores son: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Aguascalientes, Chihuahua, Guadalajara, Guanajuato, México, Monterrey, Puebla, Querétaro, Toluca y Torreón

Dentro del territorio mexicano se encuentran ubicadas aduanas con diversas sedes,¹² como a continuación se presentan (Ver Mapa 1):

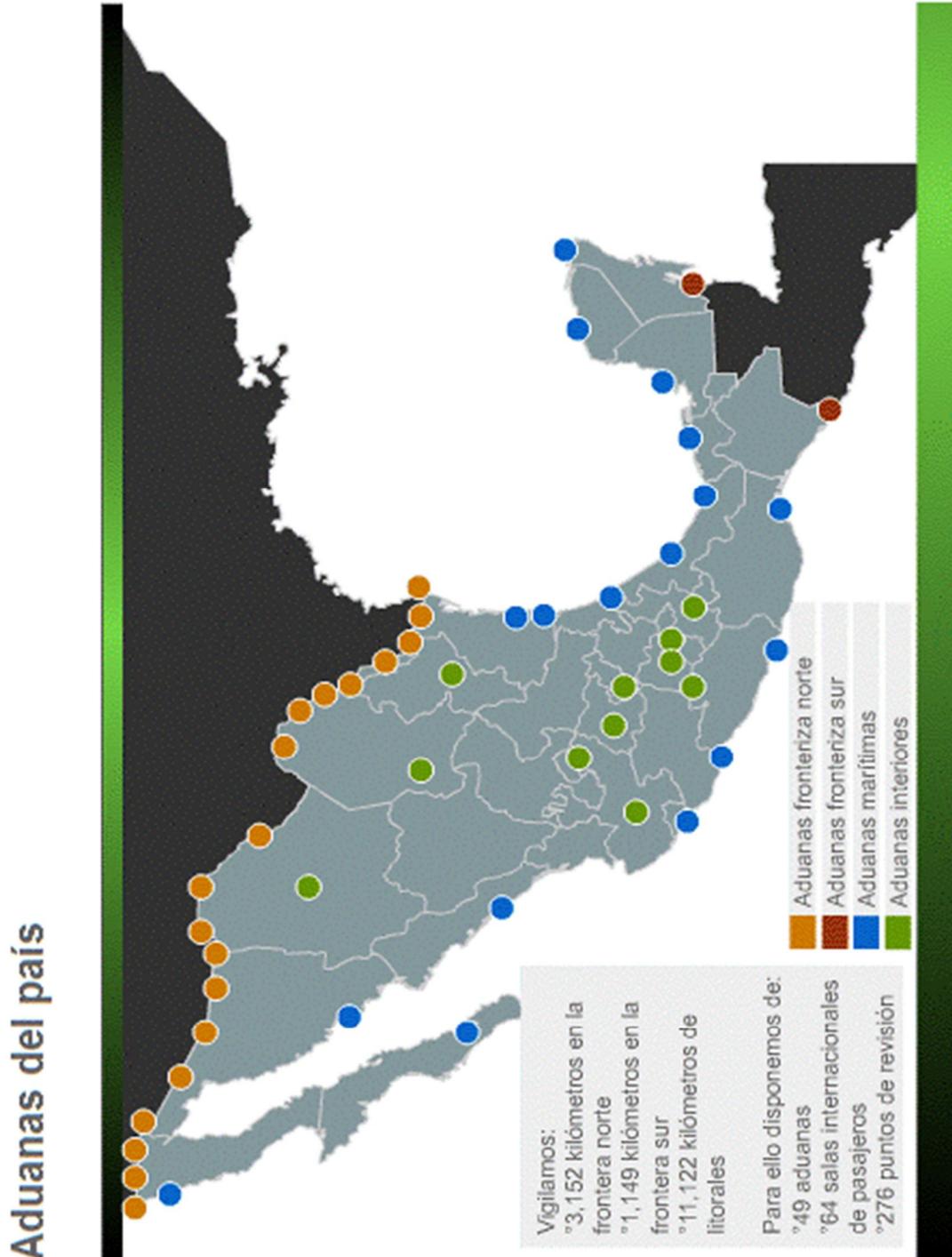
1. Aduana de Aguascalientes, con sede en Aguascalientes, Aguascalientes.
2. Aduana de Ensenada, con sede en Ensenada, Baja California.
3. Aduana de Mexicali, con sede en Mexicali, Baja California.

¹¹ www.aduanas.gob.mx (Consultado el 2 de noviembre de 2012.)

¹² Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; Extracto del Artículo 37. Ley de Administración General de Planeación, Capítulo XII del nombre y sede de las Unidades Administrativas Regionales, Talleres gráficos de México, 2007, p. 104.

4. Aduana de Tecate, con sede en Tecate, Baja California.
5. Aduana de Tijuana, con sede en Tijuana, Baja California.
6. Aduana de La Paz, con sede en La Paz, Baja California Sur.
7. Aduana de Ciudad del Carmen, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche.
8. Aduana de Ciudad Acuña, con sede en Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza.
9. Aduana de Piedras Negras, con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
10. Aduana de Torreón, con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
11. Aduana de Manzanillo, con sede en Manzanillo, Colima.
12. Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Ciudad Hidalgo, Chiapas.
13. Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.
14. Aduana de Chihuahua, con sede en Chihuahua, Chihuahua.
15. Aduana de Ojinaga, con sede en Ojinaga, Chihuahua.
16. Aduana de Puerto Palomas, con sede en Puerto Palomas, Chihuahua.
17. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con sede en el Aeropuerto de la Ciudad de México.
18. Aduana de México, con sede en México, Distrito Federal.
19. Aduana de Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.
20. Aduana de Guadalajara, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
21. Aduana de Toluca, con sede en Toluca, Estado de México.
22. Aduana de Lázaro Cárdenas, con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán.
23. Aduana de Colombia, con sede en Colombia, Nuevo León.
24. Aduana de Monterrey, con sede en General Mariano Escobedo, Nuevo León.
25. Aduana de Puebla, con sede en Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.
26. Guanajuato, con sede en Guanajuato.
27. Aduana de Querétaro, con sede en Santiago de Querétaro, Querétaro.
28. Aduana de Cancún, con sede en Cancún, Quintana Roo.
29. Aduana de Subteniente López, con sede en Subteniente López, Quintana Roo.
30. Aduana de Mazatlán, con sede en Mazatlán, Sinaloa.
31. Aduana de Agua Prieta, con sede en Agua Prieta Sonora.
32. Aduana de Guaymas, con sede en Guaymas, Sonora.
33. Aduana de Naco, con sede en Naco, Sonora.
34. Aduana de Nogales, con sede en Nogales, Sonora.
35. Aduana de San Luis Río Colorado, con sede en San Luis Río Colorado, Sonora.
36. Aduana de Sonoyta, con sede en Sonoyta, Sonora.

37. Aduana de Dos Bocas, con sede en Paraíso, Tabasco.
38. Aduana de Ciudad Camargo, con sede en Ciudad Camargo, Tamaulipas.
39. Aduana de Ciudad Miguel Alemán, con sede en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.
40. Aduana de Matamoros, con sede en Matamoros, Tamaulipas.
41. Aduana de Nuevo Laredo, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
42. Aduana de Tampico, con sede en Tampico, Tamaulipas.
43. Aduana de Tuxpan, con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.
44. Aduana de Veracruz, con sede en Veracruz, Veracruz.
45. Aduana de Coatzacoalcos, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz.
46. Aduana de Progreso, con sede en Progreso, Yucatán.
47. Aduana de Salina Cruz, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.
48. Aduana de Altamira, con sede en Altamira, Tamaulipas.
49. Aduana de Ciudad Miguel Alemán, con sede en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.



Mapa1.ADUANAS DEL PAÍS

Fuente: <http://www.aduanas.gob.mx> (Consultado el 2 de Noviembre de 2012).

1.4.1 Principales aduanas aeroportuarias

En México, con el paso de los años y ante las necesidades de la sociedad tan cambiante, se han ido incrementando y modernizando los servicios para obtener un mayor control de todos los movimientos realizados, así como la mejora y crecimiento de la infraestructura para mejorar las instalaciones en cada una de las aduanas aeroportuarias que se encuentran en algunos de los aeropuertos que a continuación se presentan:

Los principales Aeropuertos Internacionales de la República Mexicana son los siguientes (Ver Tabla 1).

TABLA 1. PRINCIPALES AEROPUERTOS INTERNACIONALES

1.	Aeropuerto Internacional de Acapulco (Juan N. Álvarez)
2.	Aeropuerto Internacional de Aguascalientes (Jesús Terán Peredo)
3.	Aeropuerto Internacional de Bahías de Huatulco
4.	Aeropuerto Internacional de Campeche
5.	Aeropuerto Internacional de Cancún
6.	Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen
7.	Aeropuerto Internacional de Cd. Juárez (Abraham González)
8.	Aeropuerto Internacional de Cd. Obregón
9.	Aeropuerto Internacional de Chetumal
10.	Aeropuerto Internacional de Chichen Itzá (Kaua)
11.	Aeropuerto Internacional de Chihuahua (Roberto F. Villalobos)
12.	Aeropuerto Internacional de Coahuila (Plan de Guadalupe)
13.	Aeropuerto Internacional de Colima (Playa de Oro)
14.	Aeropuerto Internacional de Cozumel
15.	Aeropuerto Internacional de Cuernavaca
16.	Aeropuerto Internacional de Culiacán
17.	Aeropuerto Internacional de Guadalajara (Miguel Hidalgo)
18.	Aeropuerto Internacional de Guanajuato
19.	Aeropuerto Internacional de Guaymas
20.	Aeropuerto Internacional de Hermosillo (Ignacio Pesquería García)
21.	Aeropuerto Internacional de Ixtapa/Zihuatanejo
22.	Aeropuerto Internacional de la Cd. de México (Benito Juárez)
23.	Aeropuerto Internacional de La Paz (Manuel Márquez de León)
24.	Aeropuerto Internacional de los Cabos
25.	Aeropuerto Internacional de Manzanillo
26.	Aeropuerto Internacional de Matamoros

27.	Aeropuerto Internacional de Mazatlán (Rafael Buelna)
28.	Aeropuerto Internacional de Mérida (Manuel Crescencio Rejón)
29.	Aeropuerto Internacional de Mexicali
30.	Aeropuerto Internacional de Monterrey (Gral. Mariano Escobedo)
31.	Aeropuerto Internacional de Morelia (Francisco J. Mujica)
32.	Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo (Quetzalcóatl)
33.	Aeropuerto Internacional de Oaxaca (Xoxocotlán)
34.	Aeropuerto Internacional de Palenque
35.	Aeropuerto Internacional de Poza Rica
36.	Aeropuerto Internacional de Puebla (Hermanos Serdán)
37.	Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Gustavo Díaz Ordaz)
38.	Aeropuerto Internacional de Querétaro
39.	Aeropuerto Internacional de Reynosa (Gral. Lucio Blanco)
40.	Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí (Ponciano Arriaga)
41.	Aeropuerto Internacional de Tampico
42.	Aeropuerto Internacional de Tapachula
43.	Aeropuerto Internacional de Tepic
44.	Aeropuerto Internacional de Tijuana (Abelardo L. Rodríguez)
45.	Aeropuerto Internacional de Toluca (Adolfo López Mateos)
46.	Aeropuerto Internacional de Torreón
47.	Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez
48.	Aeropuerto Internacional de Veracruz (Heriberto Jara)
49.	Aeropuerto Internacional de Villahermosa (Carlos Rovirosa)
50.	Aeropuerto Internacional de Zacatecas (Leobardo C. Ruiz)
51.	Aeropuerto Internacional del Bajío (León)

Fuente: <http://www.webmaster@airbroker.se> (Consultado el 30 de Octubre de 2012)

CAPITULO 2. Inicio y generalidades del despacho aduanero relacionado con la franquicia otorgada en los aeropuertos mexicanos a pasajeros Internacionales.

2.1 Las contribuciones fiscales y la valoración aduanera

Los orígenes de los tributos se remontan a la Edad Media. En la actualidad el fenómeno tributario se ha liberado de aquellos estigmas constituyendo para el estado moderno una realidad socialmente aceptada y por ende sometida en su totalidad al ordenamiento jurídico. Uno de los aspectos más interesantes e importantes de la actividad aduanera es aquella que tiene que ver con el estudio de las contribuciones que se causan y que deben ser cubiertas.¹³

La existencia de los tributos dentro de una economía se explica y justifica a la vez a partir de la existencia de una "doble necesidad": por una parte, la sentida por la sociedad de que se le garantice la satisfacción de una amplia gama de carencias, lo que no es posible lograr a través de los mecanismos usuales del mercado (oferta, demanda y precio), dada la naturaleza misma de la necesidad.

El Estado, como organización política, al coincidir sus fines con tales necesidades asume su satisfacción como cometido estatal, tornándose de esa manera, asegurando la previsión de los bienes y servicios que satisfagan tales necesidades, lo que lo vincula fatalmente con el problema de financiamiento público, es decir, con la arbitración de mecanismos que garanticen el flujo de los recursos financieros necesarios para encarar tal cometido siendo así la única vía que le garantiza la certeza y en parte la suficiencia de recursos, dentro de estos parámetros podemos definir a la parte de nuestro derecho aduanero como el "conjunto de instituciones y principios que se manifiestan en normas jurídicas que regulan la actividad aduanera del estado, las relaciones entre el estado y los particulares que intervienen en dicha actividad, la infracción a esas normas, sus correspondientes sanciones, y los medios de defensa de los particulares frente al estado"¹⁴

A través del tributo, se posibilita que sólo se llame a contribuir para el financiamiento del gasto público a quien detenta capacidad contributiva y sólo dentro del límite de la misma.

¹³ Rohde Ponce Andrés, Derecho aduanero Mexicano 2, ISEF, México, 2008, p. 227.

¹⁴ Rohde Ponce Andrés, Derecho aduanero Mexicano 1, ISEF, México, 2008, pp. 55 y 56.

Las razones por las que se implantó un impuesto al valor agregado en México fue la necesidad de actualizar y modernizar sus sistemas de imposición, fortaleciendo su principal fuente de ingresos tributario que es el impuesto sobre la renta.

El principal problema de todos estos tributos es que causan un efecto múltiple: se debe pagar en cada una de las operaciones que se realice con un bien, lo cual aumenta los costos y los precios, produciendo efectos acumulativos, que en definitiva, afectan a los consumidores finales, como es el caso del pago de los impuestos al arribo a territorio nacional, por el solo hecho de ingresarlos y recaudarlos al final de un viaje.

Nos referiremos a estas contribuciones, como tributos aduaneros: son impuestos que gravan el comercio internacional de mercancías; se trata de impuestos indirectos, de manera que el monto del gravamen o parte de él, es trasladado siempre como ya se comentó, al consumidor o usuario final.

Los tributos aduaneros, impuestos al comercio exterior, según nuestra ley aduanera, gravan las exportaciones y las importaciones, distinguiéndose en impuestos de exportación o de importación, esto en materia de exportaciones, donde lo normal es que las mercancías se encuentren exentas de tributos y restricciones; la base gravable de este impuesto, es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, y deberá consignarse en la factura o en cualquier otro documento comercial.¹⁵

Los impuestos aduaneros constituyen factores estratégicos en toda política de comercio exterior; inciden definitivamente en dos principales y grandes vertientes: la primera, es que regulan los intercambios de mercancías y productos de origen extranjero, protegiendo o no la producción interna de artículos idénticos o similares; la segunda, es que conforman ingresos presupuestarios en la columna del ingreso público captado anualmente por los Estados.

Los tributos aduaneros forman parte de los aranceles o tarifas; su captación está en relación directa al lugar que las mercancías ocupen en las nomenclaturas arancelarias o aduaneras, esto es, clasificaciones metódicas y racionales que ordenan a nivel mundial todos los objetos físicos transportables, posibles de intercambiarse entre países, empresas y comerciantes.

¹⁵ Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior, Extracto del Art 79 de la Ley Aduanera, Determinación y pago, Base Gravable del Impuesto General de Exportación, ISEF, México, 2012, p. 60.

De allí, es que nos mencionan, que las tarifas mexicanas de importación y exportación se conforman por dos grandes factores: a) el sistema armonizado de clasificación de mercancías, y b) los impuestos o tributos al comercio exterior.¹⁶

En el sexenio transcurrido, del año 2006 a 2012, se realizó una modificación a la tasa general del impuesto al valor agregado (IVA), aprobándose en el año 2009 y aplicándose en el 2010, pasando del 15% a un 16% y en zonas fronterizas pasando de un 10% a un 11%.

Un punto importante es la recaudación por comercio exterior; para el año 2006 sumó 207,539 millones de pesos que representan 21.9% de la recaudación tributaria neta del país. La participación más importante de este monto la generó el impuesto al valor agregado que contribuyó con 171,351.3 millones de pesos, 82.6% del total de la recaudación. El impuesto general a la importación fue el segundo más importante con 30,652 millones de pesos, 14.8% de participación. Por otra parte, las exportaciones dan origen a 49.2% aproximadamente de las devoluciones de IVA.¹⁷

Es evidente que el comercio internacional reconozca los impuestos aduaneros como los más adecuados para impulsar los flujos comerciales: es un tema esencial para las políticas de comercio exterior; las oscilaciones de los precios, sean a la alza o a la baja, no se producen ni al mismo tiempo ni en la misma cuantía en el mercado internacional que en el interior del país; el valor en aduana de algún producto se debe basar, en la medida de lo posible, en el precio efectivamente pagado o a pagar que se encuentre generalmente indicado en la factura comercial.

2.2 Definición de pasajero y equipaje permitido al ingreso a territorio nacional

Primeramente, es menester definir el significado de pasajero: es cualquier persona que entre o salga del país o que transite de la franja o región fronteriza al resto del país; tiene derecho a introducir sin pago de impuestos, su equipaje personal y su franquicia.

¹⁶ Jorge Witker, Introducción a la valoración aduanera de las mercancías, Colección temas de comercio exterior, Serie jurídica, México, 1998, p. 1.

¹⁷ Plan de Modernización de aduanas 2007- 2012, Servicio de Administración Tributaria, Talleres gráficos de México, México, 2007, p. 13.

Cada persona puede introducir los artículos que se mencionan a continuación, sean nuevos o usados, como parte de su equipaje personal¹⁸, sin el pago de impuestos:

1. Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, incluyendo un ajuar de novia. Se considera que los bienes son de uso personal, cuando por su naturaleza y cantidad, se puede considerar que el pasajero pueda razonablemente necesitarlos en el transcurso del viaje, tomando en cuenta la duración y las circunstancias del viaje, el objeto del viaje, profesión, actividad y características del pasajero.

Tratándose de bebés se incluyen los artículos para su traslado, aseo y entretenimiento, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios. Para introducir los artículos para el traslado, aseo y entretenimiento de bebé como parte del equipaje, es necesario que el bebé viaje junto con el pasajero.

2. Un par de cámaras fotográficas o de videograbación, incluyendo 12 rollos de película o videocasetes; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de las otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (GPS); una máquina de escribir portátil; una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios.
3. Dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero.

Para que los equipos deportivos se consideren parte del equipaje personal del pasajero, deberán ser portátiles, es decir que sean susceptibles de ser transportados por el pasajero.

Cuando el pasajero traiga consigo trofeos de caza deportiva, si se trata de animales muertos o disecados o sus partes, será necesario que queden depositados en el almacén de la aduana para efectuar los trámites para su

¹⁸ www.aduanas.sat.gob.mx Pasajeros (Consultado el 26 de diciembre 2012).

importación posterior, por conducto de agente aduanal, pagando los impuestos correspondientes y cumpliendo con los permisos respectivos.

4. Una caminadora fija y una bicicleta fija.
5. Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital o un reproductor portátil de discos compactos y un reproductor portátil de DVD, así como un juego de bocinas portátiles y sus accesorios.
6. Cinco discos láser, 10 discos DVD, 30 discos compactos (CD) o cintas magnéticas (audio casetes), para la reproducción del sonido, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.
7. Libros, revistas y documentos impresos.
8. Cinco juguetes, incluyendo los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos, tratándose de juguetes, si los juguetes se presentan en un paquete (kit o juego) que contenga más de una pieza, cada paquete será considerado como un juguete.
9. Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.
10. Velices, petacas, baúles y maletas o cualquier otro artículo necesario para el traslado del equipaje.
11. Tratándose de pasajeros mayores de 18 años, un máximo de 40 cajetillas de cigarros, 50 puros o 200 gramos de tabaco, hasta 6 litros de bebidas alcohólicas y/o vino.¹⁹
12. Un binocular y un telescopio.
13. Dos instrumentos musicales y sus accesorios. Para que los instrumentos musicales se consideren parte del equipaje personal del pasajero deberán

¹⁹ Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior, Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior Capítulo 3.2. Regla 3.2.2., ISEF, México, 2012, p. 149.

ser portátiles, es decir que sean susceptibles de ser transportados por el pasajero.

14. Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.
15. Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.
16. Un juego de herramienta de mano incluyendo su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.
17. Podrán importar con ellos, sin el pago de impuestos hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo; se entiende por mascotas: gatos, perros, canarios, hámsters, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto, rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zoonosanitario para su importación, expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

No se pueden introducir animales distintos, como parte del equipaje. En caso de que el pasajero traiga consigo animales distintos, tendrá que efectuar los trámites para su importación, por conducto de agente aduanal, con posterioridad. Existen restricciones a la importación de ciertas especies animales, por lo que es recomendable consultar con anticipación si los animales pueden importarse o no.²⁰

Cualquier mercancía adicional o distinta a la que se señala en la lista anterior que traiga consigo el pasajero, no forma parte de su equipaje personal.

Independientemente de las mercancías que un pasajero internacional pueda traer al ingresar a nuestro país, debe declarar si lleva consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, cheques de viajero, órdenes de pago o

²⁰ www.aduanas.sat.gob.mx (Consultado el 3 de enero de 2013.)

cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. La declaración es muy importante para evitar alguna multa. Cabe declarar que el dinero o divisas que sean declaradas no son objeto de impuesto alguno, aunque muchas veces se piense lo contrario.

Lo anterior es aplicable a toda persona física que actúe por cuenta propia, a los representantes legales, agentes o apoderados aduanales, mandatarios de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, a los funcionarios, empleados de organizaciones internacionales, a los empleados de las empresas de mensajería, incluidas las de paquetería y los de servicio postal mexicano, o de transporte internacional de traslado y custodia de valores, que lleven consigo, transporten o tramiten operaciones en las que implique el ingreso al territorio nacional o la salida de las cantidades en efectivo o documentos por cobrar que para tales efectos la Ley señala que deben declararse.²¹

Durante el 2011 se logró una clara recuperación en la actividad aeroportuaria, contrarrestando los efectos ocasionados por la salida de Grupo Mexicana de Aviación en el 2010, aunque la crisis en Europa y Estados Unidos mermó un poco el crecimiento en la operación internacional. El total de pasajeros transportados en servicio regular y de fletamento doméstico e internacional creció en un 4.0% en 2011 (52.4 millones de pasajeros) con respecto a 2010 (50.4 millones de pasajeros).

Por su parte, la carga registró en 2011 un máximo histórico en los últimos 20 años, con un volumen de 651.2 mil toneladas transportadas, lo que significa un crecimiento del 1.8% comparado a lo reportado durante 2010 (639.6 mil toneladas). El servicio regular en 2011 refleja un mayor tráfico de pasajeros transportados respecto a 2010, con un 4.3% de crecimiento, al transportar 50.8 y 48.7 millones de pasajeros, respectivamente. El servicio doméstico creció 3.9% al transportar 960 mil pasajeros más que en 2010; el servicio internacional presentó las mismas condiciones con un crecimiento del 4.6%, al transportar 1.1 millones de pasajeros más que en 2010.²²

²¹ Artículos 9, 50, 61, 88 y 184 de la Ley Aduanera, regla 2.1.2., 2.1.3. y 3.2.2. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, ISEF, México, 2012.

²² www.sct.gob.mx Dirección General de Aeronáutica Civil. (Consultado el 26 de Diciembre del 2012).

TABLA 2.TOTAL DE PASAJEROS TRANSPORTADOS EN SERVICIO INTERNACIONAL EN OPERACIÓN REGULAR Y DE FLETAMIENTO (MILES)

<i>PASAJEROS INTERNACIONALES TRANSPORTADOS</i>	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>PASAJEROS DEL EXTRANJERO</i>	18,854	20,082	20,108	17,183	19,415	21,847
<i>PORCENTAJE TOTAL</i>	38.7%	36.3%	35.8%	35.2%	38.5%	41.7%

Fuente: www.sct.gob.mx, cuadro basado en "La aviación mexicana en cifras 1991-2011"

En la tabla se muestra el periodo comprendido del año 2006 al 2011, donde en estadísticas nacionales, basadas en la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, nos demuestran que los pasajeros transportados en servicio internacional han aumentado de manera proporcional de un 38.7% en el año 2006, a pesar de que se tuvieron distintas variaciones en todos los años a un 41.7% para el 2011, esto incluyendo la salida de una de las aerolíneas más consolidadas de México: "Mexicana de Aviación" en el 2010.

Las cifras mostradas en miles es con relación a los pasajeros transportados en servicio internacional de operaciones regulares y de fletamento; las cantidades de porcentaje manejados se refieren al número total de pasajeros transportados, motivo por el cual a través de los años el porcentaje de viajeros va en aumento debido a la constante demanda por parte de la población, ya sea viajes por intereses particulares, placer, turismo, negocios, etc.

2.3 Definición de franquicia

La franquicia es el permiso que el gobierno mexicano concede a una persona, ya sea nacional o extranjera, para no pagar derechos e impuestos por una determinada cantidad de mercancías que introduce al país, es decir; "es el paso libre que se concede a una persona para no pagar las contribuciones, ni cumplir con las regulaciones de carácter económico establecidas para las mercancías".²³

²³ Carvajal Contreras Máximo, Derecho Aduanero, Porrúa, México, 2002, p. 368.

2.3.1 Tipos de franquicia

Cada pasajero puede introducir uno o varios artículos como parte de su “franquicia”, sin el pago de impuestos. Existen dos tipos de franquicia: la primera, en relación al ingreso a territorio nacional por vía marítima o aérea; esta franquicia será de hasta 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, en uno o varios artículos, excepto tratándose de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.

En este caso, se continuará respetando la tarifa establecida y para comprobar el valor de las mercancías que forman parte de su franquicia los pasajeros deberán traer consigo alguno de los siguientes documentos y presentarlos a la autoridad, cuando le sean requeridos:

- La factura;
- El comprobante de venta; o
- Cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.

La segunda es con relación al ingreso al país por vía terrestre: la franquicia cubre hasta 75 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, en uno o varios artículos, excepto tratándose de cervezas, bebidas alcohólicas, tabacos labrados y gasolina, salvo la contenida en el tanque de gasolina del vehículo de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Asimismo, los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza al interior del país, podrán importar al amparo de su franquicia mercancía con la misma tarifa de los 75 dólares o su equivalente, respetando la tarifa establecida, excepto, cuando sean periodos vacacionales.²⁴

En los periodos que correspondan al “Programa Paisano” publicados por el Instituto Nacional de Migración y la Administración General de Aduanas, en las páginas www.inm.gob.mx y www.aduanas.gob.mx, los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero que ingresen al país por vía terrestre, con excepción de las personas residentes en la franja o región fronteriza, podrán importar al amparo de su franquicia mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional; asimismo, los pasajeros procedentes de la franja

²⁴ Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior, Extracto de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, Capítulo 3.2. Regla 3.2.3, ISEF, México, 2012, pp. 151-153.

o región fronteriza al interior del país, podrán importar al amparo de su franquicia mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional.²⁵

Es decir, los pasajeros pueden introducir las mercancías que excedan de su equipaje como parte de su franquicia.

Cuando dos o más integrantes de una misma familia, lleguen a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte, pueden acumular sus franquicias. Esto significa que podrán traer una o más mercancías, por un valor total no mayor a la suma de la franquicia de cada uno. En ambos casos, se deberá contar con la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías. Se considera que forman parte de una misma familia, el padre, la madre e hijos.

Por otra parte, los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente aduanal pagando una tasa global de 16% de impuestos, siempre y cuando su valor, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares de Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.²⁶

2.4 Figura legal de los pasajeros procedentes del extranjero al arribar a aeropuertos mexicanos

La principal función de la aduana es llevar a cabo todas las formalidades del despacho aduanero en relación a la entrada y salida de las mercancías del comercio exterior dentro del territorio nacional. La figura principal y más importante para regular todas estas actividades es la Ley Aduanera, las de los impuestos generales de importación y exportación, y todas las demás leyes y ordenamientos aplicables.

Tal como establece la ley:

“El SAT tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.”²⁷

Para efectos de la Ley Aduanera nos especifica que:

²⁵ www.aduanas.gob.mx Programa paisano (Consultada el 8 de mayo de 2013).

²⁶ Ídem.

²⁷ Ley del Servicio de Administración Tributaria, Extracto del Artículo 2, De la Naturaleza y Objeto, Última reforma aplicada el 9 de Abril de 2012, Talleres Gráficos de México, 2006, p. 1.

“Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones aquellos quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios remitentes, apoderados agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías en cada uno de los actos que se realicen.”²⁸

Ambas formalidades tienen como objetivo que cada persona física o moral contribuya a facilitar de una manera eficaz la regulación de la entrada y salida de mercancías a territorio nacional con todas y cada una de las obligaciones que les competen.

Una vez que los pasajeros ingresan a territorio nacional y arriban a los aeropuertos mexicanos, visualizan las formalidades y actos derivados de cada una de sus acciones, es decir los derechos y obligaciones a los que se encuentran sujetos a la entrada del país.

En la presente investigación, el interés se centra en el pasajero procedente del extranjero, definición aplicable a toda persona física que ingrese al país proveniente del extranjero, sin importar su nacionalidad.

2.5 Funcionalidad y situación actual en el servicio a pasajeros provenientes del extranjero en salas de los aeropuertos mexicanos con relación a la franquicia de los 300 dólares en compras y regalos.

En la actualidad, los pasajeros internacionales se encuentran con diversas circunstancias a su arribo a territorio mexicano; la situación actual se torna en medida de la poca o mucha afluencia que se tenga en los aeropuertos: de inicio esto determina el tiempo en que un pasajero proveniente del extranjero pueda realizar sin demora su desaduanamiento.

Se han implementado diversos procesos de desarrollo en lo que concierne a los Aeropuertos Mexicanos, esto con el fin de promover más servicios comerciales, mayor seguridad y operaciones para el usuario, incluidos el mantenimiento, vigilancia de puertos, concesiones para servicios públicos aéreos privados y oficiales, permisos, contratos, registro de matrículas, inspección y reglamentación técnica en materia local e internacional, de tal manera, que se han ido generando avances en diversos ámbitos incluidos también los costos y los beneficios para la

²⁸ Compendio de Disposiciones sobre Comercio Exterior, Extracto del Artículo 1 de la Ley Aduanera, Disposiciones Generales, Última reforma aplicada el 5 de Septiembre de 2012, Capítulo Único, ISEF, México, 2012, p. 1.

enfocado al mantenimiento de una conexión directa con el principal objetivo de mantener un desarrollo económico, con indicadores tales como: generación de empleo, distribución de ingresos, generación de divisas, impacto regional y sociedad.

En el énfasis del estudio de la relación “Aeropuertos–Aduanas”, se encuentra principalmente complementariedad económica a nivel nacional e internacional.

Al momento del arribo a territorio nacional al llegar a aeropuertos mexicanos, y a su paso por las aduanas en salas internacionales, bajo el cúmulo de una desorganización en diversos sentidos, aunada a la poca información, el desinterés de los mismos pasajeros, y la conveniencia algunas veces de ambas partes, el funcionamiento que debiera ser efectivo, se ve reducido en muchos aspectos, motivo por el cual la mayoría de los pasajeros se enfrentan con diversas dudas respecto a lo que debiesen traer como parte de su equipaje y principalmente en lo relacionado a su franquicia de los 300 dólares en compras; en la mayoría de los casos la sobrepasan, por el nivel o estatus económico en el que se encuentran inmiscuidos, motivo por el cual, al no declararlo ante las autoridades aduaneras, trae como consecuencia diversas problemáticas para el pasajero de procedencia extranjera, para los servidores públicos que se encuentran en cuestión, y principalmente para el país, aunado a las relaciones política, social, económica y cultural con otros países.

CAPITULO 3. Procesos y funciones administrativas en el despacho aduanero de pasajeros en los aeropuertos mexicanos

3.1 Procedimiento simplificado de pasajeros y pago de impuestos

Los pasajeros internacionales pueden realizar la importación de las mercancías distintas a su equipaje personal, mediante un procedimiento simplificado; no requieren la contratación de los servicios de un Agente Aduanal. Esta opción aplica cuando se excede de su franquicia pero no rebasa los tres mil dólares y cuyas mercancías no estén prohibidas, ni estén sujetas a permisos.

El procedimiento simplificado, como su nombre lo indica, es muy sencillo, siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados; inicia con la suma del valor de las mercancías que no estén mencionadas en la lista del equipaje personal, utilizando así los documentos probatorios que expresen cuánto le costaron las mercancías, recordando que no se pueden incluir en esta suma: cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco labrado.

Se podrán ingresar, siempre y cuando se tenga la mayoría de edad, hasta 6 litros de vino y/o alcohol, en cuyo caso se excediese, podría pagar hasta 6 litros más de lo mismo, con una tasa global ahora actual del 90% de impuestos sobre el valor de la mercancía en cuestión.²⁹

En lo concerniente al tabaco labrado, se podrán pasar hasta 20 cajetillas de cigarrillos libres o bien 200 gramos de tabaco, pagando como máximo hasta 40 cajetillas con una tasa global ahora actual del 573.48% y en el caso de los puros hasta 25 piezas libres, pagando hasta 50 piezas como máximo, con una tasa global ahora actual de 373.56% de impuestos sobre el valor de la mercancía.³⁰

Los pasajeros podrán optar por determinar y pagar las contribuciones para la importación o exportación de las mercancías distintas de su equipaje, mediante el procedimiento simplificado, en el caso en que apliquen el factor que publique la Secretaría sobre el valor en aduana de las mercancías o sobre el valor comercial según corresponda utilizando la forma oficial aprobada por dicha dependencia.³¹

²⁹ www.aduanas.gob.mx (Consultado el 15 de febrero del 2013)

³⁰ Ídem

³¹ Ley Aduanera y Reglamento Correlacionada, Extracto del Artículo 88, Capítulo IV, ISEF, México, 2012, p. 65.

Si la mercancía está sujeta a un permiso, restricción o regulación no arancelaria, no puede optar por el procedimiento simplificado antes mencionado, debe de realizarlo contratando los servicios de un agente aduanal. Para ello, es necesario cumplir previamente con los permisos, restricciones o regulaciones no arancelarias aplicables y realizarla por la zona de carga. El pago de impuestos de las mercancías importadas conforme al procedimiento simplificado, no podrá deducirse ni acreditarse para efectos fiscales; no podrá introducir mercancía mediante este procedimiento cuando su fin sea la venta o comercialización.³²

Una vez que se conoce el monto, se debe solicitar al personal de la aduana la forma de Pago de contribuciones al comercio exterior y el formato Declaración de Aduana; es recomendable leerlas antes de comenzar su llenado: la mayoría de las personas a su paso, no le toman la debida seriedad para el llenado, motivo por el cual, terminan sobrepasando las cantidades permitidas para su paso libre en las aduanas.

La tasa global aplicable es de 16% sobre el resultado de la suma de las mercancías (menos el monto que le corresponde obviamente de los 300 dólares de franquicia); la aplicación de ese porcentaje es el impuesto al comercio exterior que debe de cubrirse; puede realizar su pago en la aduana o en el módulo bancario destinado para este efecto. Es de primordial importancia conservar los documentos de las compras: son el comprobante de que introdujeron legalmente esas mercancías, ya que de lo contrario, se tomara el valor nacional del objeto en cuestión.

Posteriormente, se debe de llenar la declaración de aduana: si se opta por acumular la franquicia en el caso de viajar con la familia se debe presentar una sola declaración; en caso contrario se debe de llenar una declaración personal.

Una vez que se ingresa al espacio considerado como recinto fiscal, es decir a la entrada a la aduana, en cualquier momento se puede solicitar asistencia al personal adjudicado a la misma, el cual se encuentra ubicado en los módulos de información, o bien al inicio de cada una de las unifilas que se encuentran ya listas para el libre desaduanamiento; esta asesoría es confidencial y gratuita.

Finalmente, ante cualquier duda, se tiene la opción de solicitar que el personal de la aduana realice la revisión documental y física de las mercancías para determinar si efectivamente se tiene que realizar o no algún pago o bien activar el mecanismo de selección automatizado.

³² Ídem

El resultado de la activación puede ser:

- **Luz roja:** indica que se realizará la revisión de su equipaje y su Declaración de Aduana
- **Luz verde:** indica que puede pasar sin revisión

Independientemente del resultado del Mecanismo de Selección Automatizado (semáforo fiscal), la autoridad aduanera puede emitir una orden de verificación de mercancías en transporte para comprobar lo manifestado.

Tratándose de equipo de cómputo, su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas extranjeras. Se debe contar con la documentación probatoria que exprese el valor comercial de estas mercancías.³³

Este procedimiento simplificado es la manera eficaz de realizar un buen desaduanamiento y evitarse así, algunos problemas a su paso.

3.2 Proceso de revisión de mercancías ante la duda del excedente en franquicia, para pasajeros provenientes del extranjero a su llegada a la aduana aeroportuaria

El procedimiento de revisión de mercancías para pasajeros o mejor dicho “reconocimiento aduanero”, consta de varios elementos: a su llegada a territorio nacional, sea o no mediante el procedimiento simplificado, la revisión primeramente documental y después física es de primordial importancia; a través de esta se han podido detectar un sin número de evasiones fiscales, excedentes de productos para comercialización, productos exclusivos, muestras, incluyendo excedente de dinero, drogas, armas, etc., que no pueden ser detectadas a simple vista por máquina de rayos X.

El proceso inicia cuando un pasajero se dirige de primera estancia con algún personal adjudicado de la aduana, para hacer uso de una primera revisión por excedente de su franquicia; muestra en el caso de traer los documentos, comprobantes o notas de venta la cantidad total por la que debería de realizar su pago de impuestos; posteriormente, se le debe de dar fe bajo protesta de decir

³³ Compendio de Disposiciones sobre Comercio Exterior, Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2012, Capítulo 3.2.2, ISEF, México, 2012, p. .

verdad a los comprobantes que el pasajero muestra como “reales”; ante estas circunstancias, la autoridad aduanera, puede proceder a la revisión del equipaje para verificar que efectivamente el pasajero internacional en cuestión está diciendo la verdad. De lo contrario, se tiene como última oportunidad, por así decirlo, de enmendar su error, y al verificar efectivamente el exceso de mercancías permitida por la franquicia, o el excedente aun mayor que el de los comprobantes de venta mostrados a el personal de aduanas, se puede realizar su pago por excedente de la franquicia otorgada, aun cuando se haya cometido el error de forma voluntaria o involuntaria.

En el caso de no traer documentos o comprobantes de venta para la comprobación de las mercancías compradas, el personal adjudicado a la aduana debe de revisar de manera física y efectiva el valor de las mismas y realizar una aproximación del valor total en precios mexicanos; es decir, se le otorgara el valor promedio del precio de los productos en nuestro país, motivo por el cual, no se le respetara el valor de los precios extranjeros al no contar con los comprobantes de venta, por lo que, es de primordial importancia la portación de los mismos; en la mayoría de los casos, México al ser un país importador, el precio por producto es mucho menor en el extranjero; por obvias razones el valor de los productos aumenta de forma considerable, aumentando así el pago a los debidos impuestos.

En ambos casos, si se tiene un excedente de franquicia es obligación de los usuarios el pago efectivo del excedente de mercancía.

De esta manera, se puede llevar a cabo la agilización del procedimiento de desaduanamiento de una manera más certera, desafortunadamente en la actualidad son muy pocas las personas que proceden a realizar este proceso en cuanto a la revisión previa de su equipaje; obviamente, antes de su paso por la aduana y de la activación del procedimiento de selección automatizada, aun cuando sea de mayor beneficio para aquellas personas que saben que traen un excedente de su franquicia.

3.3 Procedimiento de declaración voluntaria en caso de exceder franquicia en compras y regalos a la llegada a territorio mexicano en aeropuertos Internacionales

A la llegada a territorio Mexicano, no se puede perder de vista todos los trámites y procedimientos que se deben realizar para un libre desaduanamiento, y que mejor si es complementado con una declaración voluntaria en todos los aspectos

generales, pasando por los más básicos en espera de no llegar a los más complicados.

Se refiere al procedimiento de la declaración voluntaria, cuando de paso por las aduanas de los aeropuertos si es el caso de que como se ha mencionado anteriormente se excede verazmente en la franquicia de los 300 dólares personales en compras y regalos para la familia, donde se deben de declarar de manera pertinente y en tiempo, antes de acceder a entregar la correspondiente declaración de aduana bien llenada y formulada al primer filtro del personal adjudicado a la aduana; es decir, se debe de estar completamente seguro del valor total de las compras que se realizaron en el extranjero, incluyendo también las compras que sean realizadas a la llegada a nuestros aeropuertos en la zona llamada "*Duty free*", y posteriormente realizar como su nombre lo indica una declaración voluntaria.

Para realizar esta declaración voluntaria, se debe de dirigir de manera concreta al módulo de recaudación fiscal de la aduana, donde se le aúnan todos los comprobantes de venta de compras y regalos, y posteriormente, se realiza el debido pago de impuestos en caja, obviamente respetando los debidos 300 dólares como parte de la franquicia otorgada.

En teoría, el pago de impuestos se debería de realizar por cualquiera de los siguientes medios³⁴:

Pago mediante formulario llamado: "Pago de contribuciones al comercio exterior": Este formato es el que les es proporcionado por el personal de la aduana en el módulo de pago. Deberá llevar consigo la declaración de pasajeros y las notas, facturas o documentación comercial que señale el valor de la mercancía. Para el llenado del formulario, la aduana le solicitará la información relativa a la mercancía que trae consigo, le apoyará en el llenado del formulario y la determinación de las contribuciones. El pago podrá realizarlo en el módulo bancario o en la caja de la propia aduana.

Centros Automáticos de Pago (CAPs): La Administración General de Aduanas instalará módulos (CAPs) para que el pasajero pueda efectuar el pago mediante efectivo o tarjeta de crédito o débito. En este caso, la determinación de las contribuciones la hará el propio sistema electrónico del CAP; el pago se realizará

³⁴ Compendio de Disposiciones sobre Comercio Exterior, Art Transitorio único de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2012, Título 1, Capítulo 1.1. Disposiciones Generales 1.1.3, ISEF, México, 2012, p. 5.

en el mismo sistema, el cual expedirá un comprobante de pago y una impresión de la declaración y pago de las contribuciones.

Internet: La Administración General de Aduanas contará con un portal en la página de aduanas, en el cual podrá realizarla declaración y el pago de contribuciones previamente a su arribo a la aduana a través de Internet, mediante pago electrónico en la dirección www.banjercito.com.mx o www.aduanas.gob.mx.

De tal manera que en la actualidad, ni las formas de pago por medio de Centros Automáticos de Pago ni vía internet son aplicables; por tanto, el único medio establecido para el pago de impuestos es mediante el pago en caja de la propia aduana y del llenado del formulario directo de "Pago de contribuciones del comercio exterior".

Estas dos anteriores formas de pago que hasta la fecha no han sido aplicadas, son la razón de la existencia tan grande de la problemática enfocada al exceso de mercancías por parte de la mayoría de los pasajeros, ya que sobrepasan el monto de la franquicia que se otorga, o bien, a la falsedad de declaración por parte de los mismos que en afán de evitar el pago de impuestos y por obvias razones evitar la misma revisión física y documental, es decir, el "reconocimiento aduanero" de su mercancía, proporcionarían documentos falsos o alterados para realizar el mínimo o nulo pago fiscal.

Una vez que se realiza dicha operación es entonces cuando ya se puede dirigir de manera eficaz a presentar la declaración de aduana con su respectivo pago de contribuciones al comercio exterior al primer filtro, para pasar posteriormente al chequeo de su equipaje vía "rayos X", hasta llegar finalmente al último filtro denominado el "mecanismo de selección automatizada", o mejor dicho, "semáforo fiscal"; es este de manera aleatoria y con una probabilidad de 1 de cada 10 personas, el color mostrado reafirmará en el caso de ser luz verde; la exitosa salida libre o bien, en el caso de ser luz roja, la revisión del equipaje en su totalidad para la debida comprobación de que efectivamente se realizó el pago debido del excedente de mercancía con los datos verídicos de los comprobantes de pago; de lo contrario, el procedimiento a realizar sería en consecuencia una sanción administrativa por falsedad de declaración.

3.4 Sanciones administrativas aplicables a pasajeros en caso de violación a la franquicia del excedente de mercancía con relación a los 300 dólares en aeropuertos internacionales

Primeramente, cuando el pasajero en cuestión traiga consigo mercancías por las que se deban de pagar impuestos, si su valor es mayor a los montos determinados para la importación mediante procedimiento simplificado de pasajeros o esté sujeta a regulaciones y no cuenta con ellas, será necesario que el trámite de importación se realice por conducto de agente aduanal. En estos casos, el pasajero tendrá que dejar la mercancía en depósito ante la aduana y deberá contratar los servicios de un agente aduanal para que efectúe el trámite de importación respectivo.

Una de las oportunidades que se pueden mencionar es que si antes de activar el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), un pasajero detecta que trae consigo mercancía que está sujeta a permisos u otras regulaciones y no cuenta con los permisos adecuados, puede optar por manifestar ante la aduana su voluntad de abandonar la mercancía en ese momento para evitar arriesgarse a un procedimiento administrativo mayor.

Una vez que se activa el semáforo fiscal, el equipaje es sometido a revisión y en el caso de que la autoridad detecte alguna irregularidad, se procederá a lo siguiente:

La autoridad aduanera notificará y levantará un acta en la que se hacen constar las irregularidades detectadas y se dará inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

Si la irregularidad detectada implica únicamente una omisión de contribuciones ante el excedente de la franquicia otorgada por los 300 dólares de mercancía y esta misma no excede de un valor total de 3,000 dólares, se tiene la oportunidad de que el pasajero pueda manifestar por escrito su consentimiento con las actuaciones; aunque en la realidad, bajo el supuesto de que a la llegada al recinto fiscal de la aduana, y al hacer entrega de una declaración llenada con puño y letra de la persona en cuestión, y complementando con la firma legal del mismo, al ser un documento propiamente legal, se debió de haber leído con anterioridad para aceptar los términos, condiciones y obligaciones para firmar de entendido y aceptado.

Al llenar una declaración de aduana y entregarla a una autoridad aduanera se da por entendido que efectivamente está declarando bajo protesta de decir verdad de manera verídica todo el contenido de las mercancías en su equipaje total; se

puede llegar a considerar un hecho doloso los actos realizados si es el caso de manifestarse un excedente de mercancías, motivo por el cual hoy en día, se manifiesta con o sin escrito el consentimiento para que la autoridad determine la omisión de las contribuciones; es decir, que se levante una valoración del monto y del excedente de la franquicia, junto con la multa correspondiente, con el objetivo de que realice de manera inmediata el pago correspondiente.

Las contribuciones y la multa en su conjunto no podrán exceder del 115% del valor de la mercancía.³⁵

Una vez que se haya efectuado dicho pago, la autoridad aduanera deberá poner a su disposición las mercancías objeto del procedimiento.

En el caso de llegar a la aduana y no contar con el o los permisos correspondientes para introducir las mercancías, o en el caso de haber excedido la franquicia y no querer o poder pagar el monto del excedente se puede manifestar ante el personal aduanero su voluntad de abandonarlas, previo pago de la multa correspondiente.

Es importante destacar que no obstante el resultado del semáforo fiscal, la autoridad aduanera puede practicar una verificación de mercancías. En estos casos, si se detecta alguna irregularidad de cualquier índole se procederá de la misma forma.

Las sanciones y consecuencias de no declarar los bienes distintos al equipaje y de detectarse esa situación, las autoridades aduaneras iniciarán un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)³⁶ o un Procedimiento Aduanero de Contribuciones Omitidas (PACO)³⁷. En la actualidad el PAMA es más común, previa notificación del acta de inicio del procedimiento.

Se estaría ante el siguiente supuesto cuando la irregularidad detectada implique:

Omisión de contribuciones:

³⁵ www.info4.juridicas.unam.mx Extracto del Artículo 78 de la Ley Aduanera (Consultado el 18 de marzo de 2013).

³⁶ Se entiende por PAMA el conjunto de actos previstos en la ley aduanera, ligados en forma sucesiva con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justificar la legalidad de sus actos.

³⁷ PACO es un procedimiento en materia aduanera establecido para que la autoridad pueda determinar tres tipos de consecuencias jurídicas: contribuciones omitidas, cuotas compensatorias y/o sanciones.

Sólo una omisión y la mercancía no exceda de un valor total de 3,000 dólares y el pasajero manifieste su consentimiento: se determinará la omisión de las contribuciones y la multa correspondiente que va del 70% al 100 % del valor comercial, a efecto de que el pasajero pague inmediatamente y le sean entregadas las mercancías (como ya se mencionó, las contribuciones y la multa en su conjunto no podrá exceder del 115% de su valor).

Cuando el valor total de la mercancía exceda de 3,000 dólares, se iniciará el PAMA o PACO con todas las formalidades establecidas.

En el caso de tener un incumplimiento de regulaciones no arancelarias, se puede abandonar de manera expresa las mercancías y pagar la multa correspondiente; en caso contrario se iniciaría el PAMA.

De declararse la mercancía, la autoridad determinará si están sujetas a un permiso previo de importación y se podrán dejar las mercancías en depósito ante la aduana (almacenamiento temporal), contratar los servicios del agente aduanal quien clasificará arancelariamente la mercancía y le dará instrucciones precisas de cuál es el documento a entregar y dónde tramitarlo. Posteriormente, tal prestador de servicios lo presentará junto con el pedimento y demás documentación ante la aduana para efectuar la importación.

3.5 Realidad del sistema aduanero en lo relativo a la franquicia de 300 dólares en los aeropuertos mexicanos

El tema de estudio en esta investigación presenta una realidad un tanto complicada; primeramente, porque es de primordial importancia el asesoramiento o bien la debida información correcta de lo que debemos y podemos traer a nuestro arribo a territorio mexicano como parte de nuestro equipaje y el monto de 300 dólares que se incluye en nuestra franquicia; sin embargo, la mayoría de los pasajeros a su paso por la aduana, o simplemente no les interesa o por desidia, conveniencia o algunas veces por intereses personales no se informan de lo que tienen derecho a pasar de manera legal como parte de su equipaje total y mucho menos de su franquicia, si a esto le aunamos que una vez que presentan su declaración que supuestamente debería de estar completamente llenada y con los datos verídicos, lo cual la mayoría de las veces no sucede; muchas veces el mismo pasajero no le toma la importancia debida en lo concerniente a sus compras, y aunque muchas veces se piensa que con el simple hecho de viajar, las personas pueden pasar un sin límite de mercancías, no es una realidad.

El monto de los 300 dólares en la actualidad, es sobrepasado por la mayoría de los pasajeros provenientes del extranjero, ya que en sus viajes, ya sean principalmente por placer, diversión, trabajo o negocios en último término, realizan compras mayores a lo que se establece por ley, a razón del *status* económico en que se encuentran inmersos.

Si se realiza una aproximación en pesos mexicanos al tipo de cambio, se obtendrá como resultado de convertir los 300 dólares en la actualidad a un promedio de 3,800 pesos, cantidad no suficiente muchas veces para satisfacer las compras básicas en regalos personales o bien para familiares y amigos.

Por tal motivo, muchos de los pasajeros en cuestión se ven obligados o bien por intereses personales a ignorar, mentir, a realizar falsedad de declaración, evasión, o bien, a arriesgarse a activar el mecanismo de selección automatizada, ignorando muchas veces las consecuencias de sus actos, derivando en un problema aun mayor y de diversas índoles cuando se ven adentradas en la llamada “evasión fiscal”.

Este problema no solo afecta a los pasajeros extranjeros a su arribo a territorio nacional, sino que también afecta a los servidores públicos que se encuentran en las salas de los Aeropuertos Internacionales, denominados en la actualidad como Oficiales de Comercio Exterior, o Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados y Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados, quienes se ven envueltos en un sin números de conflictos constantes con cada uno de los pasajeros en cuestión; esto se potencializa si tomamos en cuenta que al día recibimos miles de pasajeros provenientes del extranjero, en todos nuestros Aeropuertos Internacionales.

Todo esto incluyendo la idiosincrasia del país, donde existen miles de problemáticas para la valoración de la mercancía que se introduce: muchas veces ni los mismos revisores tienen la capacidad o bien el conocimiento exacto de los precios de los diversos productos que se han podido pasar por salas de las aduanas, realizando así solo aproximaciones reales para valorar los mismos, creando confusión y enojo entre el personal adjudicado a la aduana y los mismos pasajeros internacionales, por la falta de capacitación y aunado a la desconfianza, impaciencia y desidia de ambas partes.

3.5.1 Principales problemáticas que afectan el sistema aduanero en los aeropuertos internacionales mexicanos

Existen diversas problemáticas que a través de todos estos años han ido afectando de manera importante nuestro sistema aduanero en todos nuestros Aeropuertos Internacionales Mexicanos, primeramente por la afluencia tan grande de pasajeros y el desabasto en cuanto a los servicios de calidad que en teoría deberían de ser en su mayoría óptimos debido a que son la imagen y entrada a nuestro territorio nacional.

Otra observación importante es que se realizó un acuerdo amistoso para que personal de las aerolíneas al momento de arribo de los aviones a territorio nacional, entregasen el formato de declaración de aduana a los pasajeros dentro del avión con el objetivo de hacerles oportuno su chequeo y llenado; muchas veces, al no haber un documento legal establecido por parte de la Aduana para con las Aerolíneas en relación al tema, la mayoría de las veces no se realiza por el personal de las aerolíneas por falta de compromiso y/o desinterés de las mismas.

Otro problema es la ausencia de personal capacitado en la aduana que pueda orientar a cada uno de los pasajeros: muchas veces entran en conflicto ante la desinformación o bien ante la ignorancia de muchos conceptos para su libre paso de mercancías, ya que no cuentan con los fundamentos necesarios para realizar una correcta valoración a cada una de las mercancías que se ingresan a territorio mexicano, teniendo en cuenta que algunos de los productos van cambiando de valor a paso apresurado aunado a la ley de la oferta y la demanda.

Otro factor son los tiempos en que se llevan los procedimientos administrativos: son tardados y deficientes.

Adicionalmente se encuentra la existencia de herramientas insuficientes para combatir y castigar el fraude de la llamada "corrupción" en aduanas. El gobierno en la actualidad se ha afanado para que de alguna forma se vaya erradicando poco a poco, tratando de implementar algunas medidas como la rotación o cambio de personal en sus recintos operativos.

Se tiene también un débil esquema de seguridad tanto para el personal que labora en las instalaciones de los aeropuertos, existe una estructura jerárquica que inhibe el cambio y la creatividad lo cual hace que los avances que se logren se desarrollen de una manera muy lenta.

Se presenta una débil conceptualización en desarrollo y ejecución de proyectos que podrían ayudar de una manera más eficiente a los procesos aduaneros; la duplicación de funciones y responsabilidades compartidas, es decir, que algunas de las actividades que se realizan, algunas veces son abordadas por diversas personas para un solo fin, lo cual resta valor y tiempo de calidad para los procesos; falta, asimismo, un esquema de administración de personal y de profesionalización: en repetidas ocasiones un mismo personal realiza diversas actividades y a la vez ninguna en específico.

Existe un régimen legal y normativo muy complejo, también un exceso de trámites y procedimientos administrativos, y algo que es muy complicado, es la existencia de diferentes criterios, procesos, estructura organizacional e infraestructura a lo largo de las aduanas: sistemas fragmentados y en proceso de obsolescencia, una falta de visión y diseño integral en los proyectos tecnológicos o de infraestructura y una insuficiente integración y coordinación con el resto de la institución.

Si a esto se suma el desinterés de los pasajeros al no informarse en lo relacionado a su paso por la aduana, equipaje, franquicias, derechos y obligaciones, ya sea por interés o por simple desidia, apatía o ignorancia, confusión, etc., el asunto se complica.

Por tal motivo, el entorno en el que se desarrollan las actividades en la aduana es muy complejo y requiere de una respuesta especializada para cada uno de las problemáticas anteriores. Cada una de estas se conjuntan para crear un cúmulo de situaciones nada favorables para todo lo que conlleva nuestro sistema en los Aeropuertos Internacionales Mexicanos.

3.5.2 Proyectos de reforma en materia aduanera aeroportuaria, avances y propuestas de solución

En la actualidad, el sistema aduanero se ha ido modificando a través del tiempo. La importancia de abordar los actos que han surgido en este sexenio del que hemos estado hablando hasta hoy en día, tiene relación con el nueva forma de gobierno que se ha establecido en los últimos años: a raíz de este cambio se realizaron diversos movimientos con el objetivo de tratar de darle mayor agilidad, rapidez y transparencia a todo lo relacionado en materia Aduanera, principalmente la Aeroportuaria, ya que se ha manejado como la primera puerta e imagen de México, al arribo de los extranjeros.

Aunado a las perspectivas de incrementar nuestro nivel de turismo, negociaciones, tratados internacionales, realización de aperturas comerciales, eliminación de aranceles con algunos países y abordando como consecuencia que la llegada y visita a nuestro país sea de una manera grata y sin tanta complicación ni trámite burocrático, motivo por el cual ha pasado por diversas etapas tratando de evolucionar, aunque de manera muy lenta, cada uno de los aspectos antes mencionados.

En los Aeropuertos Internacionales Mexicanos, se han realizado diversos cambios, como el agrandamiento y remodelación, la creación de otras terminales y la actualización de las máquinas de rayos X, cambiando las anteriores por unas de nueva tecnología; también se cambió la forma de operar al contratar más personal que fuese adjudicado a la aduana y que pudiera solventar el número tan grande de pasajeros a su llegada a territorio mexicano. Cabe recordar que solo en este sexenio con cifras legales hasta el año 2011, se ha incrementado de un 38.7% a un 41.7%, para lo cual los nombramientos anteriores llamados IFA (Inspectores Fiscales Aduaneros), en el mes de agosto del 2009³⁸, fueron eliminados y cambiados, por personal nuevo que hoy en día son los llamados OCE (Oficiales de Comercio Exterior). A manera de evolución, todo el personal operativo que se encontraba adjudicado en las Aduanas dentro de los Aeropuertos Internacionales Mexicanos fuera actualizado y reformado bajo el mismo nombramiento.

En teoría, se ha tratado de realizar controles exhaustivos con el fin de asegurar de que las mercancías que se dicen traer o llevar en los aeropuertos, sea la que realmente es y no otra. También se intenta tener un control exhaustivo en los sistemas de seguridad, en las instalaciones de almacenamiento, en la calidad de personal, en el manejo de información, manejo de incidentes, entre otros.

Algunos de los denominados proyectos que se contemplaron en materia Aduanera Aeroportuaria a través de estos años y hasta la fecha, los tenemos principalmente en el "Plan de modernización de aduanas 2007-2012"³⁹. Este proyecto fue creado para visualizar una llamada "Aduana Modelo" en este sexenio, y se presentó el 27 de Octubre del 2007, con la finalidad de brindar un servicio eficaz, transparente y de calidad y así crear un prototipo de la aduana en su infraestructura, equipamiento, automatización de procesos, como para la definición de su estructura organizacional e interacción con el entorno. Todo ello, con el objetivo de que la calidad en el servicio se traduzca en la competitividad que requiere el

³⁸ "Jóvenes remplazarán a Inspectores Fiscales de Aduanas", en Periódico El economista, 17 de agosto del 2009 (Consultado el 2 de marzo de 2013).

³⁹ Plan de Modernización de aduanas 2007- 2012, Servicio de Administración Tributaria, Talleres gráficos de México, México, 2007, 131 p.

comercio exterior, con el objetivo de facilitar y controlar de manera eficiente la entrada y salida de mercancías en los Aeropuertos.

Los objetivos principales del proyecto fueron:

- Mayor transparencia.
- Calidad en el servicio a los usuarios.
- Mejorar la facilitación al comercio exterior.
- Mejorar el control del despacho aduanero.

En este plan estratégico, se definió claramente el cometido institucional y las prioridades de la organización con el ordenamiento y fortalecimiento de las funciones para aumentar la eficacia en las operaciones, la relación con los actores externos y el fortalecimiento de los recursos humanos de la aduana.

Se desarrollaron algunas líneas estratégicas para mejora en servicios, tratando de conocer mejor a los usuarios y contribuyentes en servicio, atención y control para así obtener una mejora en la simplificación de los trámites y procedimientos y por lo tanto obtener como resultado una facilitación y transparencia en el comercio exterior.

También se reafirmó y se debe de dar fortalecimiento a las políticas y lineamientos en el interior de la aduanas y frente a la opinión pública, así como darse a la tarea de difundir las acciones en materia de facilitación y transparencia de los servicios a fin de mejorar la imagen tan dañada que se tiene en los Aeropuertos de la Aduana, así como en otros sectores.

Se estableció un control y se debe reforzar día con día, para tratar de fortalecer el análisis de riesgo mediante el diseño de un sistema basado en una segmentación de los usuarios conforme al riesgo, al tipo de mercancías, así como de todos los regímenes y todas sus fases operativas, incorporando todas las unidades de análisis de las aduanas para su retroalimentación.

Se planteó también, un sistema en lo posible riguroso de reclutamiento y selección de una estructura organizacional alineada a la estrategia e incentivos asociados a la obtención de resultados, la cual no fue llevada a cabo del todo: se mejoraría en lo absoluto la obtención de los mismos, ya que sería motivante para el mismo personal adjudicado a la aduana.

El fomentar la integridad y capacitar al personal de acuerdo con las necesidades de la operación aduanera y conformar un equipo de trabajo profesional y honesto, capaz de administrar adecuadamente el cambio a manera de que pueda

comunicar adecuadamente y con claridad los objetivos de las nuevas formas de trabajo es indispensable para nuestro contexto internacional en la aduana.

Se deben fortalecer los lazos empezando con las aerolíneas, para que desde el avión y a la llegada a territorio nacional se pueda proporcionar de manera veraz y eficiente la información necesaria, haciendo uso de la existencia de un documento legal para crear un mayor compromiso por ambas partes, así como la existencia de infogramas, para una mayor comprensión de los viajeros y facilitar el entendimiento correcto para el llenado de las formas aduanales.

Posteriormente al arribo y en cuanto a la seguridad, lo primordial es contribuir a fortalecer los esquemas de intercambio de información y la estrecha colaboración con otras dependencias de gobierno, así como con las autoridades aduanales de otros países, para tener un comercio exterior seguro, definir la estrategia de seguridad para las fronteras, puertos y aeropuertos, en otras palabras realizar un fortalecimiento de la seguridad nacional.

Por el importante papel que juegan las aduanas en la economía mexicana, en lo relacionado a infraestructura y tecnología en nuestros aeropuertos, así como en otros sectores, se debe de ampliar y permanecer en constante alcance con la modernización, el uso de tecnología e infraestructura de punta a todas las aduanas del país, así como renovar los sistemas de operación con la finalidad de mejorar su labor y facilitar el tránsito comercial.

El SAT se ha planteado un nuevo objetivo estratégico en las aduanas, impactando así en cuatro componentes: la normatividad interna, los procesos, el capital humano, y la tecnología, donde el reto es hacer los cambios en esas cuatro dimensiones, todo esto a razón de que se debe hacer la tarea de control y seguridad y al mismo tiempo asegurarnos que el comercio fluya.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se realizó el estudio de la actividad aduanera desde una perspectiva social, en relación con el entorno en el que nos vemos inmiscuidos día con día en un ámbito sistémico donde nosotros como seres vivos y la manera en que reaccionamos a diversas situaciones en nuestra sociedad traen consigo diversas problemáticas como respuesta final a nuestro contexto internacional.

La simplificación de la aduana es de primordial importancia y es parte fundamental para el desarrollo de nuestro país, es decir, la simplificación de trámites, leyes, normas y reglas arrojan como resultado una mayor competitividad en nuestro proceso de desarrollo, por su parte, la operación aduanera, además de experimentar una constante evolución de la dinámica que impone el comercio internacional tiene una gran complejidad técnica que involucra diversas actividades que son fundamentales para aumentar la eficiencia en la economía del país a nivel internacional.

La valoración del problema se realizó primeramente con una descripción del funcionamiento del entorno en la aduana de los Aeropuertos Internacionales para obtener un panorama de la situación actual en nuestro país, obviamente aunado al conjunto de problemáticas relacionadas al equipaje y la franquicia otorgada a pasajeros provenientes del extranjero en relación a las compras y regalos para su familia, la cual funciona con una forma de operación deficiente ya que de primera instancia, la cantidad que se encuentra aprobada por las normas mexicanas en la franquicia es insuficiente debido al nivel o estatus en el que nos encontramos inmersos en la sociedad, esto aunado a la sofisticación de los flujos comerciales actuales, al alza de precios en nuestro contexto global, a la idiosincrasia de cada uno de los pasajeros y a la deficiencia en la orientación y capacitación de personal para el manejo de problemáticas relacionadas a la entrada de mercancías al país.

Cabe mencionar que dentro de esta misma situación, podemos identificar otra serie de fenómenos que tienen un impacto importante en el buen funcionamiento y desempeño del entorno aduanero a nuestro paso por los Aeropuertos Internacionales Mexicanos, como el contrabando, la piratería, el narcotráfico, el tráfico de armas y sobre todo de dinero, por lo cual tienen como obligación las aduanas de reinventarse constantemente para enfrentar los diversos modus operandi de las organizaciones criminales involucradas en esas operaciones ilícitas, por otro lado la amenaza del terrorismo impone retos muy importantes para el control de sustancias y materiales de alta peligrosidad.

La creciente globalización de los intercambios internacionales y el incremento en el turismo internacional implican nuevos desafíos en temas como la salud pública y el medio ambiente, para lo cual debemos de estar preparados, también tenemos como reto enfrentar los próximos años el desarrollo económico, social, cultural y de crecimiento para nuestro país.

El problema con nuestra sociedad y el entorno en el que nos encontramos inmiscuidos, radica en la corta visión de nuestras políticas sociales, económicas y culturales, donde no se abordan las problemáticas con el debido interés para beneficio de la sociedad como tal, ya que se enfatizan solamente en intereses económicos particulares.

Dentro de la estructura conformada por las aduanas locales que, se encuentran dentro de los aeropuertos internacionales, se encuentran ubicadas las administraciones de salas las cuales cumplen las funciones de vigilancia y el correcto despacho aduanero de pasajeros internacionales, ubicándose así el subadministrador, los jefes de departamento, y los verificadores los cuales deben cubrir los turnos con base en la afluencia y capacidad de cada aeropuerto internacional, lo cual algunas veces no es suficiente debido a la alta demanda que se tiene a la llegada a nuestros aeropuertos internacionales.

Los pasajeros internacionales a su arribo a territorio mexicano, de primera instancia, no cuentan con la información y orientación apropiada para el llenado de las formas aduanales; posteriormente, ya sea por intereses personales o bien por desidia o ignorancia, no toman la debida importancia a su paso por las aduanas empezando por el llenado correcto de las declaraciones a su entrega al personal adjudicado a la aduana, entregando algunas veces información incorrecta, incompleta, intangible, ilegible, etc., desarrollando desde un inicio caos en cada una de las situaciones que se presentan, continuando con la entrega de la misma y transportando en la mayoría de las ocasiones mercancías adicionales a su equipaje y sobrepasando así los 300 dólares en compras.

El inconveniente radica en que, una vez que se hizo entrega de la declaración de aduana al personal adjudicado a la misma y se firma de conformidad y de aceptación a los términos y condiciones de la misma, no puede ser alterada, por lo tanto se responsabiliza de los actos y consecuencias legales que deriven de la misma, motivo por el cual se manifiestan un sin número de rencillas, disgustos, contratiempos y discusiones por parte de los pasajeros y personal adjudicado a la aduana, trayendo como consecuencia un diverso número de sanciones y multas debidas o indebidas a pasajeros procedentes del extranjero.

En cuanto al personal adjudicado a la aduana, se tendría que tener más capacitación en lo relacionado en materia internacional, fiscal, leyes, impuestos, clasificación arancelaria, regulaciones para la importación y exportación, para que de igual manera se pudiese orientar de una manera más eficiente a cada uno de los pasajeros a su paso por la aduana, tomando en cuenta la debida importancia de la correcta funcionalidad, integridad y profesionalismo para salvaguardar así la seguridad nacional mediante la revisión de mercancías y pasajeros.

Aunque en el sexenio de Calderón se modificó la política de contratación que se tenía de honorarios, para que los empleados fueran contratados con plazas presupuestales y se considerara una nueva percepción salarial acorde con el riesgo, responsabilidad y la rotación geográfica que las funciones le exigían, tratando de que fuera menos susceptible el cometer actos de corrupción, el resultado fue relativo, deficiente y no fue suficiente para el abasto de todos los actos y funciones.

La importancia del arribo a territorio nacional por parte de una sociedad extranjera en nuestro contexto internacional tiene como primordial atención un trato cordial y de calidad que incentiven a la agilización de manera voluntaria y adecuada los pagos de contribuciones de los pasajeros a manera de fortalecer una impresión positiva de la nación, constituyendo así mismo un compromiso con la sociedad para continuar promoviendo la prosperidad, así como fortalecer los nexos con todos los países a nivel político, económico, social y cultural.

Asimismo, se requiere equilibrar las estructuras de las aduanas a fin de que tengan suficientes recursos para atender los crecientes volúmenes, horarios y necesidades en las operaciones que se les está exigiendo.

En este periodo comprendido de 2006-2012 y en relación a nuestra cuestión, se realizaron diversas modificaciones en diversos aspectos, aumentando el Impuesto al Valor Agregado, a manera de obtener una mayor recaudación para el país, modificando la forma de operar de la misma, intercambiando y eliminando personal adjudicado a la aduana para tratar de evadir la corrupción tan marcada en nuestro país, innovando la tecnología obsoleta para mayor eficiencia en resultados, creando y actualizando nuevos espacios para la correcta función de las actividades, aunque a pesar de los esfuerzos por las actualizaciones y modificaciones, no es suficiente debido a todas las problemáticas que enfrenta el país.

Ante todo este panorama, podemos corroborar la importancia de nuestra hipótesis. A finales de agosto de 2013, se llevó a cabo una segunda resolución que

establece en las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior 3.2.3, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, donde se ha optado por dar inicio al aumento de la franquicia por vía aérea y marítima, con valor hasta de 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera. Esto representa un incentivo para que en un futuro se pueda establecer el incremento de los montos de acuerdo a las necesidades de nuestro contexto internacional.

A pesar de todos los esfuerzos realizados en el sexenio pasado, con el fin de llevar a cabo una evolución en las aduanas de nuestros aeropuertos internacionales y mejorar cada uno de los aspectos tecnológicos, sociales, económicos, políticos y culturales no han sido eficientes ni suficientes en su totalidad para satisfacer las necesidades de los viajeros internacionales.

Finalmente, el desarrollo económico y social de México en el marco de la globalización, implica además de una educación moderna con una visión hacia escenarios de mejores niveles de vida, fomentar las relaciones internacionales con el resto del mundo.

En ese sentido, conviene desarrollar nuevas formas de comercialización, estrategias más integrales para celebrar tratados y convenios, redefinir políticas de importación y exportación, y desde luego, mejorar los lazos de amistad entre países. El estudio y la investigación de las Relaciones Internacionales pueden contribuir en forma sustantiva, con la intervención de profesionistas que participen en las áreas de la cultura, la economía, la política, la sociología, el derecho y la diplomacia etc. exigiendo así, una calidad total a favor de la mejora en todas las ramas.

Anexo 1. Declaración de Aduana para pasajeros provenientes del extranjero

2. **Franquicia:** Mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de 300 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional cuando el pasajero ingrese al país por vía marítima o aérea; o 75 dólares de los Estados Unidos de América cuando el ingreso sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

Durante los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y las fiestas de fin de año, los pasajeros de nacionalidad mexicana que ingresen al país por vía terrestre podrán importar, al amparo de su franquicia, mercancía hasta por 300 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional siempre y cuando no se trate de personas residentes en la franja o región fronteriza. Las fechas de inicio y conclusión de estos periodos podrán consultarse directamente con el personal de la aduana o en www.aduanas.gob.mx.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

- Los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal pagando una tasa global de 16% de impuestos, siempre y cuando el valor de las mismas, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional y se cuente con la factura, comprobantes de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar vía Internet a través de la página www.banjerito.com.mx o www.aduanas.gob.mx, mediante el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior", o a través de los centros automáticos de pago de contribuciones habilitados.
- Tratándose de equipo de cómputo, su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- No podrán importarse las mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, certificados, avisos).
- Para la determinación de la base del impuesto, las franquicias señaladas en el numeral 2, podrán disminuirse del valor de las mercancías.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada o salida del país cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América será sancionado con una multa de 20 a 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales que correspondan.
- Introducir o extraer del país mercancías ocultas, o con tal artificio que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o porque deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa de 70 a 100% del valor comercial de las mercancías.
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista únicamente en una omisión de contribuciones y la mercancía no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, será sancionado con una multa de hasta 115% del valor comercial de la mercancía. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo precautorio respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país por vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá declararse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente.

Edición 2010. En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en www.aduanas.gob.mx.

www.sat.gob.mx

www.aduanas.gob.mx

Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero



Bienvenido a México

Favor de leer previamente las instrucciones.

Todo pasajero o jefe de familia debe proporcionar la información siguiente.

1

Apellido(s) _____

Nombre(s) _____

Nacionalidad _____

Fecha de nacimiento Día _____ Mes _____ Año _____

Número de pasaporte _____

2

VISITANTES
Número de días que permanecerá en México _____

RESIDENTES EN MÉXICO
Número de días que permaneció en el extranjero _____

3

Número de familiares que viajan con usted _____

Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo _____

Equipaje faltante o por importar por carga (piezas) (ver Aviso 1 de esta forma) _____

4

MEDIO DE TRANSPORTE
Señale con una X el medio de transporte

Marítimo Aéreo Terrestre

Núm. de embarcación _____ Núm. de vuelo _____ Núm. de transporte _____

5

Traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

¿Trae consigo cantidades en efectivo, en documentos por cobrar (cheques, pagarés, órdenes de pago, etc.) o en una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera?

_____ No Sí

Si respondió **Sí**, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América \$ _____

Debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada al territorio nacional o descargarla del Portal de Internet de Aduanas: www.aduanas.gob.mx.

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PASO POR LA ADUANA

6

DECLARE SI TRAE CONSIGO

Animales vivos; carnes; alimentos; plantas; flores o frutas; semillas; legumbres; productos químicos, farmacéuticos, biológicos; animales, silvestres o de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos; insectos	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Agentes de enfermedades; cultivos celulares	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Armas o cartuchos	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Muestras	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Equipo profesional de trabajo	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Mercancía (adicional a su equipaje y franquicia) por la que deba pagar impuestos	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Tierra o, en su caso, he (hemos) visitado una granja, rancho o pradera; estuve (estuvimos) en contacto o manipulación de ganado	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>

Introducir mercancías sin la declaración, permisos o pago de impuestos aplicables podrá ser objeto de sanciones administrativas o penales.

He leído la información contenida en esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta, consciente de las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente, ante autoridad distinta a la judicial.

Firma

Día Mes Año

SÓLO PARA USO OFICIAL		V <input type="checkbox"/>	R <input type="checkbox"/>
MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBA PAGAR IMPUESTOS			
Declaración núm.	<input type="text"/>		
Cantidad pagada	\$	<input type="text"/>	

ENTREGUE EN LA ADUANA

INSTRUCCIONES

- Es obligatorio llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.
- Si tiene alguna duda, puede solicitar orientación al personal de la aduana **antes** de presentar su Declaración.
- En caso de haber respondido **Sí** en alguna de las preguntas de los campos **5** o **6** vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arribo, antes de pasar al área de revisión.
- Después de recoger su equipaje presente la Declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.
- Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.
- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente, será sancionado. Por favor no dude en solicitar información adicional al personal de la aduana. (Vea adelante Infracciones y sanciones.)

Aviso 1 Complete en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana tenga equipaje faltante o que vaya a importar por carga.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los pasajeros pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia:

- 1. Lista de bienes que comprenden el equipaje personal:** bienes de uso personal, tales como ropa —incluido un ajuar de novia—, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes con la duración del viaje, artículos para bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios; dos cámaras fotográficas o de videograbación; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (gps); una agenda electrónica; un equipo de computo portátil de los denominados *laptop*, *notebook*, *omnibook* o similares; una copiadora o impresora portátil; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios; un aparato portátil para el grabado o reproducción de sonido o mixto, o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de dvd; un equipo de bocinas portátiles, y sus accesorios; cinco discos laser, 10 discos dvd, 30 discos compactos; tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico; una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos; dos equipos deportivos personales; cuatro cañas de pescar; tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios; trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; una tienda de campaña y demás artículos para campamento; un binocular y un telescopio; dos instrumentos musicales y sus accesorios; cinco juguetes, incluidos los de colección; libros, revistas y documentos impresos; un juego de herramientas de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros; un aparato para medir la presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (en caso de sustancias psicotrópicas, debe mostrar receta médica).

Los pasajeros mayores de 18 años pueden introducir un máximo de hasta 10 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco; hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Los pasajeros pueden introducir, sin el pago de impuestos, hasta tres mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por éstos: gatos, perros, canarios, hámsteres, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zoonosanitario para su importación expedido por la Sagarpa, en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la Prolepa, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

BIBLIOGRAFÍA

- Abajo Anton Luis Miguel, El despacho aduanero, Fundación Confemetal, Madrid España, 2000, pp.147-159, 251, 252.
- Bonnie Jo Palinfka y Aguilar Zinser Adolfo, La corrupción en aduanas y el libre comercio: un estudio económico preliminar, Primer certamen nacional de ensayo transparencia y corrupción en México, CIDE, Secretaria de la Función Pública, 2006, 60 p.
- Carvajal Contreras Máximo, Derecho aduanero, Porrúa, México, 2002, pp. 56, 130, 199, 366-374.
- Compendio de Disposiciones sobre Comercio Exterior, Ley Aduanera Correlacionada, Ley de Comercio Exterior, Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y sus anexos, Reglamentos y otras disposiciones, ISEF, México, 2012.
- Ley Aduanera y reglamento correlacionada, ISEF, México, 2012, pp. 60,65, 90-95.
- Ley del servicio de administración tributaria, Talleres gráficos de México, 2006, pp. 1-5, 12, 16.
- Mobarak Gustavo del Ángel, El crédito público en la historia hacendaria de México 2006-2012, SHCP, México, 2012, pp. 10-24.
- Moyotl Hernández Francisca, El embargo precautorio en materia aduanera, ISEF, México, 2005, pp. 28-31.
- Plan de Modernización de aduanas 2007- 2012, Servicio de administración tributaria, Talleres gráficos de México, 2007, pp. 9-29.
- Reglamento interior del servicio de administración tributaria, Talleres gráficos de México, 2007, pp. 101-107.
- Reyes Díaz Leal Eduardo, Semáforo fiscal = Passing through mexican customs, porque lo aduanal es fiscal, Bufete internacional asesores en negocios internacionales, México, 1996, pp. 1-5, 43-47.
- Reyes Díaz Leal Eduardo, Sistema aduanero mexicano, Universidad en asuntos internacionales, Bufete internacional de intercambio, México, 2004, pp. 524-531.

- Rohde Ponce Andrés, Derecho aduanero mexicano 1, Fundamentos y regulaciones de la actividad aduanera, ISEF, México, 2008, pp. 43,44,55,56,57,60,66,67,89-94,103-108,200,472,493,504.
- Rohde Ponce Andrés, Derecho aduanero mexicano 2, Regímenes, contribuciones y procedimientos aduaneros, ISEF, México, 2008, pp. 227,339, 341, 358, 398-401.
- Silva Juárez Ernesto, Esquema del procedimiento aduanero, Consultores internacionales montalvo, México, 2012, pp. 47, 57, 83-86, 109, 123-129, 262, 332-347.
- Silva Juárez Ernesto, Manual aduanero del pasajero internacional, PAC, México, 2011, pp. 21-150.
- Trejo Vargas Pedro, Aduanas: régimen jurídico y facilitación, Porrúa, México, 2008, pp. 5-9, 41-52, 123-132, 144-161.
- Trejo Vargas Pedro, José Guzmán Montalvo, El sistema aduanero en México, SHCP, México, 2003, pp. 50-53.
- Witker Jorge, Introducción a la valoración aduanera de las mercancías, Colección temas de comercio exterior, Serie jurídica, México, 1998, pp. 1-3, 83-93.

HEMEROGRAFÍA

- “Anuncian modernización de aduanas”, en Periódico el universal, 6 de mayo 2008.
- “Jóvenes remplazarán a inspectores fiscales de aduanas”, en Periódico el economista, 17 de Agosto del 2009.
- Comercio Exterior, 12 mitos de la globalización, Banco nacional de comercio exterior, octubre 2004, volumen 54, no 10, pp. 868-873.
- Estudios Internacionales, Revista del instituto de estudios internacionales, Año XLII, Enero-Abril 2010, pp. 13-21, no 165.
- Ramírez Almeida Adrián Ignacio, Los procedimientos tributarios en el comercio exterior mexicano, ICOSA, México, Mayo 2006, pp. 21-25, no 99.

MESOGRAFÍA

- www.aduanas.gob.mx Aduanas de México, cuantas y cuáles son las aduanas que existen en México.
- www.aduanas.sat.gob.mx AGA, Aduanas en México, estructura, pasajeros, artículos que puede introducir un pasajero como parte de su equipaje personal.
- www.biblio.juridicas.unam.mx Instituto de investigaciones jurídicas UNAM, Biblioteca jurídica virtual.
- www.dgtfm.sct.gob.mx Dirección general de transporte ferroviario y multimodal, aeronáutica civil.
- www.diputados.gob.mx Ley orgánica de la administración pública federal y código fiscal de la federación.
- www.dof.gob.mx Diario oficial de la federación, leyes y reglamentos.
- www.ftp2.sat.gob.mx Lineamientos de operación para tramitar el despacho aduanero de mercancías mediante tráfico aéreo.
- www.info4.juridicas.unam.mx Instituto de investigaciones jurídicas UNAM, Legislación federal, artículo 78 de la ley aduanera.
- www.infoamerica.org Teoría de los sistemas sociales de Nicolas Luhmann, Emilio Gerardo Arriaga Álvarez, Centro de innovación, desarrollo e investigación educativa CIDIE.
- www.ordenjuridico.gob.mx Diario oficial de la federación, orden jurídico de ámbito Internacional, ley sobre la aprobación de tratados internacionales en materia económica.
- www.sat.gob.mx Servicio de administración tributaria, antecedentes y eficiencias de la administración tributaria.
- www.sct.gob.mx Secretaria de comunicaciones y transportes, dirección general de aeronáutica civil.
- www.sedi.oas.org.mx Aduana México, despacho aduanero.
- www.shcp.gob.mx Secretaria de hacienda y crédito público, manual de organización general de la SHCP, quienes somos de 1900 al 2000.
- www.sre.gob.mx Manual de organización general de la SHCP.

- www.webmaster@airbroker.se Principales aeropuertos internacionales y aduanas/Major international airports customs.